

GG 010-2013

Santiago, 23 de Enero de 2013



2013010007096

23/01/2013 - 13:29

Operador: ESALINAS

CENTRO DE DOCUMENTACION Y OF. PARTES



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

BANCO PENTA

REF.: Informa “como hecho esencial” cambio en titularidad -control- de las acciones de Banco Penta.-

De nuestra consideración:

De conformidad a lo que dispone el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos e Instituciones Financieras, en relación con dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045, por la presente informamos a Ud., como hecho esencial respecto de Banco Penta y que dicen relación con la propiedad de sus acciones lo siguiente:

Por carta N° 19396 de fecha 24 Diciembre de 2012 de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (“SBIF”), dirigida a los señores Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, se autorizó a Inversiones Banpenta II Limitada para que adquiriera 93.965.586 acciones de Banco Penta, todo ello dentro del proceso de división e Inversiones Banpenta Limitada quien era la titular de dichas acciones, y conforme fuera solicitado por los señores Délano y Lavín por carta de fecha 11 de Diciembre de 2012.

A partir de la autorización y documentación que en fotocopias se adjunta más adelante, con fecha 21 de Enero de 2013, ha quedado materializado en el Registro de Accionistas de Banco Penta, la transferencia de las 93.965.586 acciones de Banco Penta desde el folio abierto a nombre de Inversiones Banpenta Limitada, al folio abierto a nombre de Inversiones Banpenta II Limitada, quedando de esa forma legalmente materializada la adquisición de las acciones por esta última, a quien se le ha emitido el título N° 15, por 93.965.586 acciones de Banco Penta.

Al efecto, se adjunta fotocopias de los siguientes antecedentes legales referidos a la división de Inversiones Banpenta Limitada y que dieron lugar a la transferencia de las señaladas acciones de Banco Penta:

- 1) De escritura pública de fecha 19 de Diciembre de 2012, otorgada en la Notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente, en la que consta la división de Inversiones Banpenta Limitada, dando origen a una nueva sociedad denominada Inversiones Banpenta II Limitada, a la cual se le asigna, entre otros activos, las acciones -93.965.586- que Inversiones Banpenta Limitada tenía de Banco Penta.
- 2) De protocolización de la inscripción y publicación del extracto de la escritura singularizada en el numeral precedente, efectuada con fecha 8 de Enero de 2013 ante la Notario Público doña María Virginia Wieland Covarrubias, suplente del titular don Patricio Raby Benavente. El extracto se inscribió a fojas 530 N° 287 del Registro de Comercio del CBR de Santiago correspondiente al año 2013 y se publicó en el Diario Oficial del día 8 de Enero de 2013.
- 3) De la protocolización de la inscripción y publicación del extracto de la escritura singularizada en el numeral 1.1., efectuada con fecha 9 de Enero de 2013 ante la Notario Público doña María Virginia Wieland Covarrubias, suplente del titular don Patricio Raby Benavente, que se efectuara dando cuenta especialmente de la constitución de Inversiones Banpenta II Limitada producto de la división señalada. El extracto se inscribió a fojas 1.227 N° 748 del Registro de Comercio del CBR de Santiago correspondiente al año 2013 y se publicó en el Diario Oficial del día 8 de Enero de 2013.
- 4) De la colilla que da cuenta del número de Rut asignado a Inversiones Banpenta II Limitada, N° 76.258.327-5.

* * *

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


Andrés Chechilutzky Rodríguez
Gerente General

y siete millones ciento siete mil guión ocho, debidamente representada según se acreditará por Hugo Bravo López, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número cuatro millones setecientos nueve mil cuatrocientos veintiuno guión seis y por Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, ya individualizado, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida El Bosque Norte Número cero cuatrocientos cuarenta, piso quince, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen que han acordado modificar la sociedad conforme a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: ANTECEDENTES. uno.uno. INVERSIONES BANPENTA LIMITADA fue constituida por escritura pública de fecha veinticuatro de junio de dos mil tres, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas veinte mil cuatrocientos treinta y uno Número quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil tres y se publicó en la edición Número treinta y siete mil seiscientos once del Diario Oficial de fecha diecisiete de julio de dos mil tres, en adelante también e indistintamente la "Sociedad". uno.dos. La Sociedad ha sido objeto de varias

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 modificaciones, la última de las cuales consta en
2 escritura pública otorgada con fecha veintinueve
3 de diciembre de dos mil ocho, ante el Notario
4 Público de Santiago don Patricio Raby Benavente.
5 Un extracto autorizado de dicha escritura se
6 inscribió a fojas dos mil treinta y dos Número
7 mil trescientos veinticinco del Registro de
8 Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
9 Santiago, correspondiente al año dos mil nueve, y
10 se publicó en la edición Número treinta y nueve
11 mil doscientos sesenta y cuatro del Diario
12 Oficial de fecha diecisiete de enero del mismo
13 año. Conforme a dicha modificación, el capital
14 social de la Sociedad asciende a ciento sesenta y
15 tres mil cuatrocientos cincuenta y tres millones
16 cuatrocientos setenta y seis mil quinientos
17 noventa y dos pesos.-, aportado en la siguiente
18 forma y proporciones: (a) Carlos Alberto Délano
19 Abbott, aportó veintiún millones trescientos mil
20 pesos.-, de los cuales (i) cien mil pesos.- se
21 encontraban pagados y enterados en caja social a
22 la fecha de la citada modificación; y (ii)
23 veintiún millones doscientos mil pesos.-, que se
24 obligó a pagar y enterar en la forma y plazos
25 señalados más adelante; (b) Carlos Eugenio Lavín
26 García-Huidobro, aportó veintiún millones
27 trescientos mil pesos.-, de los cuales (i) cien
28 mil pesos.- se encontraban pagados y enterados en
29 caja social a la fecha de la citada modificación;
30 y (ii) veintiún millones doscientos mil pesos.-,



que se obligó a pagar y enterar en la forma y plazos señalados más adelante; y (c) Empresas Penta S.A. aportó ciento sesenta y tres mil cuatrocientos diez millones ochocientos setenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos.-, de los cuales: (i) ciento trece mil diez millones novecientos once mil ochocientos treinta pesos.- se encontraban pagados y enterados en caja social a la fecha de la citada modificación; y (ii) cincuenta mil trescientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos.-, que se obligó a pagar y enterar en la forma y plazos señalados más adelante. El plazo para el pago de los saldos pendientes de enterar del capital social es de cinco años contado desde el veintinueve de diciembre de dos mil ocho, pudiendo ser pagado en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, avaluados de común acuerdo entre los socios con cargo preferente a futuras revalorizaciones, utilidades, retiros o devoluciones de capital o bien mediante la compensación de créditos vigentes que los socios pudieren tener con la Sociedad. uno.tres. Los únicos y actuales socios de INVERSIONES BANPENTA LIMITADA son Carlos Alberto Délano Abbott con un cero coma cero trece por ciento de los derechos sociales, Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con un cero coma cero trece por ciento de los derechos sociales, y Empresas Penta S.A. con un noventa y nueve coma



1 novecientos setenta y cuatro por ciento de los
2 derechos sociales, quienes declaran que el
3 capital social pagado de la Sociedad a la fecha
4 asciende a ciento treinta y seis mil ochocientos
5 diez millones ciento treinta y nueve mil
6 quinientos treinta y un pesos.-, restando por
7 enterar y pagar la cantidad de veintiséis mil
8 seiscientos cuarenta y tres millones trescientos
9 treinta y siete mil sesenta y un pesos.-, por lo
10 que el capital social se distribuye en la
11 siguiente forma y proporciones: (a) Carlos
12 Alberto Délano Abbott, aportó veintiún millones
13 trescientos mil pesos.-, de los cuales (i) cien
14 mil pesos.- se encuentran pagados y enterados en
15 caja social a esta fecha; y (ii) veintiún
16 millones doscientos mil pesos.-, que se obligó a
17 pagar y enterar y que a esta fecha se encuentran
18 pendientes de pago; (b) Carlos Eugenio Lavín
19 García-Huidobro, aportó veintiún millones
20 trescientos mil pesos.-, de los cuales (i) cien
21 mil pesos.- se encuentran pagados y enterados en
22 caja social a esta fecha; y (ii) veintiún
23 millones doscientos mil pesos.-, que se obligó a
24 pagar y enterar y que a esta fecha se encuentran
25 pendientes de pago; y (c) Empresas Penta S.A.
26 aportó ciento sesenta y tres mil cuatrocientos
27 diez millones ochocientos setenta y seis mil
28 quinientos noventa y dos pesos.-, de los cuales:
29 (i) ciento trece mil diez millones novecientos
30 once mil ochocientos treinta pesos.- se



encuentran pagados y enterados en caja social a esta fecha; y (ii) cincuenta mil trescientos noventa y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos.-, que se obligó a pagar y enterar y que a esta fecha se encuentra pendiente de pago la suma de veintiséis mil seiscientos millones novecientos treinta y siete mil sesenta y un pesos. El plazo para el pago de los saldos pendientes de enterar del capital social es de cinco años contado desde el veintinueve de diciembre de dos mil ocho, pudiendo ser pagado en dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, avaluados de común acuerdo entre los socios con cargo preferente a futuras revalorizaciones, utilidades, retiros o devoluciones de capital o bien mediante la compensación de créditos vigentes que los socios pudieren tener con la Sociedad. **SEGUNDO:**

DISMINUCIÓN DE CAPITAL En este acto y por medio del presente instrumento, los actuales y únicos socios de INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, esto es, Carlos Alberto Délano Abbott, Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro y Empresas Penta S.A., acuerdan: dos.uno. Disminuir el capital social de la Sociedad al monto efectivamente pagado a la fecha, esto es, disminuir el capital social de ciento sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos noventa y dos pesos.- a ciento treinta y seis mil ochocientos diez millones ciento

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 treinta y nueve mil quinientos treinta y un
2 pesos.-, por tanto, en veintiséis mil seiscientos
3 cuarenta y tres millones trescientos treinta y
4 siete mil sesenta y un pesos.-. dos.dos. Se deja
5 expresa constancia que la disminución de capital
6 acordada no implica una devolución de capital a
7 los socios, sino su reducción dado que no se
8 enteraron los saldos pendientes de pago,
9 liberando así a los socios de su obligación de
10 entero y pago del capital pendiente. dos.tres.
11 Conforme a la disminución del capital de la
12 Sociedad recién señalada, los socios modifican la
13 cláusula cuarta de los estatutos sociales,
14 referente al capital, reemplazándola por la
15 siguiente: "CUARTO: El capital social es la suma
16 de ciento treinta y seis mil ochocientos diez
17 millones ciento treinta y nueve mil quinientos
18 treinta y un pesos.- que los socios han aportado
19 y enterado en caja social, en la siguiente forma
20 y proporciones: (a) Carlos Alberto Délano Abbott
21 con cien mil pesos.-, equivalente a un cero coma
22 cero cero cero cero siete por ciento del capital
23 social, íntegramente pagado y enterado en caja
24 social; (b) Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro
25 con cien mil pesos.-, equivalente a un cero coma
26 cero cero cero cero siete por ciento del capital
27 social, íntegramente pagado y enterado en caja
28 social; y (c) Empresas Penta S.A. con ciento
29 treinta y seis mil ochocientos nueve millones
30 novecientos treinta y nueve mil quinientos



treinta y un pesos.-, equivalente a un noventa y nueve coma noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco por ciento del capital social, íntegramente pagado y enterado en caja social. Se deja expresa constancia que los porcentajes de participación de cada socio en el capital social señalados precedentemente son aproximados y se indican a título meramente ilustrativo, primando por sobre éstos la proporción que representa el aporte efectivamente realizado por cada socio."

TERCERO: DIVISIÓN DE LA SOCIEDAD. En este acto y por medio del presente instrumento, los actuales y únicos socios de INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, esto es, Carlos Alberto Délano Abbott, Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, y Empresas Penta S.A., acuerdan: **tres.uno.** Dividir INVERSIONES BANPENTA LIMITADA en dos sociedades: (a) una que será la continuadora legal de la actual sociedad, que conservará su misma personalidad jurídica y razón social INVERSIONES BANPENTA LIMITADA; y, (b) una nueva sociedad resultante de la división, que girará bajo la razón social INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA. **tres.dos.** Tanto la sociedad continuadora como la nueva sociedad resultante de la división tendrán como únicos socios a Carlos Alberto Délano Abbott con un cero coma cero cero cero siete por ciento de los derechos sociales, Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con un cero coma cero cero cero cero siete por ciento de los derechos sociales, y Empresas Penta

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 S.A. con un noventa y nueve coma noventa y nueve
2 mil novecientos ochenta y cinco por ciento de los
3 derechos sociales, respectivamente. tres.tres. El
4 objeto de Inversiones Banpenta II Limitada será
5 el mismo de Inversiones Banpenta Limitada,
6 sociedad dividida, continuadora y subsistente.
7 tres.cuatro. La división de la sociedad se lleva
8 a cabo además en los siguientes términos y
9 condiciones: (a) Los comparecientes en las
10 calidades que invisten acuerdan aprobar en todas
11 sus partes el Balance General Proforma de
12 División de fecha treinta y uno de octubre de dos
13 mil doce, en adelante también e indistintamente
14 "Balance de División", y el informe pericial
15 emitido y firmado por Marcos Castro Sanguinetti,
16 contador de la sociedad, con fecha trece de
17 diciembre de dos mil doce, en adelante, "Informe
18 Pericial", documentos que servirán de base para
19 la División, los que formarán parte integrante de
20 esta escritura y se protocolizan bajo su mismo
21 número de repertorio, al final de los registros
22 de este mes del Notario autorizante, con
23 indicación del patrimonio, activos y pasivos que
24 corresponden a cada sociedad; (b) Conforme al
25 Balance de División, se asignan a Inversiones
26 Banpenta II Limitada, sociedad que nace de la
27 división, las cuentas de activos que se detallan
28 en el Balance de División y que comprenden entre
29 otros, los siguientes activos: uno. Activo
30 Circulante: i) Disponible, por la suma de



veintitres millones quinientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos.-, correspondiente a efectivo en caja y bancos. ii) Valores Negociables por la suma de ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho millones veintiocho mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos.-, entre los que se encuentran noventa y cinco mil trescientas dieciocho acciones de Cencosud S.A.; mil Unidades de Fomento en Bonos La Polar BLAPO-A, equivalentes a la fecha del Balance de División a veintitrés millones ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta y seis pesos.-; los siguientes Fondos Mutuos en pesos: setecientas cuarenta y seis mil doscientas veintiséis coma dos mil cuatrocientas noventa y siete cuotas del FM Penta Money Market Serie M, seiscientas sesenta y un mil trescientas veintiocho coma cero cuatrocientas veintisiete cuotas del FM Penta Evolution Chile Serie C, un millón quinientas veintiséis mil ciento sesenta y un coma cinco mil doscientas cincuenta y cinco cuotas del fondo Selección Internacional Serie C, doscientas sesenta y dos mil ciento sesenta y dos coma cinco mil setecientas cincuenta y siete cuotas del FM Penta Money Market Serie M y noventa y seis mil novecientas ochenta coma cinco mil novecientas ochenta y tres cuotas del FM Deuda local Serie A; los siguientes Fondos Mutuos en dólares: cero coma cero cero dos cuotas del FM Selec. EUR.MO.AFR. Serie C, mil trescientas noventa y

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 siete coma novecientas sesenta y siete cuotas del
2 fondo Selección Asia Serie C; novecientas quince
3 coma ciento veintiocho cuotas del fondo Selección
4 Latinoamericana Serie C, ochocientas cuarenta y
5 cinco coma trescientas treinta y cinco cuotas del
6 fondo Selección Mercados Emergentes C y mil
7 trescientas cuarenta y tres coma ciento ochenta y
8 tres cuotas del fondo Selección USA Serie C;
9 Cuenta Settlement Banco Penta por ciento cuarenta
10 y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos; los
11 siguientes Fondos de Inversión: cinco millones
12 ochocientas veintitrés mil novecientas cinco coma
13 trescientas diecinueve cuotas de la Cartera
14 Segregada Money Market A y noventa y seis mil
15 quinientas sesenta y siete coma quinientas
16 sesenta y seis cuotas de la Cartera Segregada
17 Activo Serie A; y un mil seiscientos cincuenta y
18 nueve millones trescientos veintinueve mil
19 seiscientos setenta y cuatro pesos.- en Cartera
20 Segregada Efectos de Comercio La Polar, todos los
21 cuales se encuentran singularizados y valorizados
22 en el Anexo A del Informe Pericial que se
23 adjunta. iii) Deudores Varios por la suma de
24 ciento veintiun millones trescientos noventa y
25 tres mil cuatrocientos trece pesos.- iv)
26 Dividendos por cobrar ajuste normativa IFRS, por
27 la suma de dos mil trescientos veintiún millones
28 ochocientos mil trescientos diecisiete pesos.-
29 correspondiente a Penta Vida Compañía de Seguros
30 de Vida S.A. v) Documentos y cuentas por cobrar



empresas relacionadas por la suma de treinta mil millones cincuenta y dos millones cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos.- entre las que se encuentran: Cuenta por cobrar a Empresas Penta S.A. por veintinueve mil novecientos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos.-, Cuentas por cobrar a Penta Estrategia S.A. por quince millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos.-, Cuenta por cobrar a Agrícola Mercedario Limitada por ochenta y dos millones setecientos un mil quinientos treinta y ocho pesos.- y Cuenta por cobrar a Inversiones Bolsa Global S.A. por cincuenta y un millones de pesos.- vi) Impuestos por recuperar por la suma de doscientos sesenta millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos veintisiete pesos.- vii) Impuestos diferidos por cobrar por la suma de seiscientos treinta y seis mil novecientos veinte pesos.- viii) Otros, por la suma de siete millones quinientos veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos.- dos. Otros Activos: i) Inversiones en empresas relacionadas por la suma de ciento setenta y nueve mil doscientos dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos.-, entre las que se encuentran: ochenta y dos millones trescientas veintinueve mil quinientas ochenta y seis acciones de Banco Penta representadas en los Títulos Números ocho (por dieciocho millones

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 seiscientas setenta y cuatro mil novecientas
2 noventa y ocho acciones), nueve (por dieciocho
3 millones seiscientas setenta y cinco mil
4 acciones), once (por dos millones seiscientas
5 cincuenta mil acciones), doce (por treinta
6 millones seiscientas noventa y tres mil
7 quinientas ochenta y ocho acciones) y trece (por
8 once millones seiscientas treinta y seis mil
9 acciones); cuatro millones novecientas noventa y
10 nueve mil novecientas noventa y ocho acciones de
11 Penta Investment S.A. representadas en el Título
12 Número tres; once millones ochocientas setenta y
13 un mil cuatrocientas cuarenta y una acciones de
14 Administradora de Mutuos Hipotecarios Las
15 Américas representadas en el Título Número doce;
16 ochenta y nueve mil setecientas dieciséis
17 acciones de Penta Vida Compañía de Seguros de
18 Vida S.A. representadas en el Título Número once;
19 doscientas quince millones seiscientas ochenta y
20 tres mil trescientas setenta y una acciones de
21 Penta Financiero S.A. representadas en el Título
22 Número siete; doce mil cuatrocientas noventa
23 acciones de Bolsa Global S.A. representadas en el
24 Título Número tres y novecientas noventa y ocho
25 acciones de Exynco S.A. representadas en el
26 Título Número cinco, todos los cuales se
27 encuentran singularizados y valorizados en el
28 Anexo B del Informe Pericial que se adjunta ii)
29 Menor valor de inversiones por la suma de ciento
30 catorce millones seiscientos setenta y cinco mil



ciento ochenta y dos pesos.- (c) Los activos que se asignan a Inversiones Banpenta II Limitada en el proceso de división tienen, en consecuencia, el valor que se determina en el Balance de División, que corresponde a aquél con que figuraban dichos bienes en la contabilidad de la sociedad dividida al treinta y uno de octubre de dos mil doce. Sin perjuicio de lo anterior, para fines tributarios, la sociedad que nace de la división mantendrá registrados los valores tributarios que éstos tenían en la sociedad dividida; (d) Inversiones Banpenta II Limitada se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que para ella emanen de los activos asignados a ella, sea en virtud de estipulaciones particulares o de disposiciones legales aplicables; (e) La asignación de los activos a Inversiones Banpenta II Limitada se efectúa con todos sus derechos y beneficios y los gravámenes y prohibiciones que les afecten; (f) Conjuntamente con los activos referidos en las letras precedentes, se asigna a Inversiones Banpenta II Limitada las cuentas de pasivo que se detallan en el Balance de División, entre las que se comprenden los siguientes pasivos y obligaciones: uno. Pasivo Circulante: i) Obligación con bancos e instituciones financieras, por la suma de un mil seiscientos cinco millones ciento veintiséis mil seiscientos veinticuatro pesos.- correspondiente a deuda con

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Banco de Chile, pactada en unidades de fomento,
2 tasa del tres coma cincuenta y siete por ciento,
3 cuyo próximo vencimiento es el día catorce de
4 septiembre de dos mil trece. ii) Cuentas por
5 pagar por la suma de tres millones cuatrocientos
6 sesenta y nueve mil veinticuatro pesos.- iii)
7 Documentos y cuentas por pagar a empresas
8 relacionadas por la suma de doce mil setecientos
9 treinta y ocho millones doscientos dieciocho mil
10 ochocientos noventa y siete pesos.-, entre los
11 que se encuentran Cuentas por pagar a Inversiones
12 Pentágono Ltda. por cuatro mil ochocientos
13 treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y
14 tres mil setenta pesos.-, Cuentas por pagar a
15 Inversiones Pentagrama Ltda. por siete mil
16 cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos
17 cincuenta y tres mil cuatrocientos veintisiete
18 pesos.-, Cuentas por pagar a Penta Vida Compañía
19 de Seguros de Vida S.A. por catorce millones
20 setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos
21 cuarenta y cinco pesos.- y Cuentas por pagar a
22 Inversiones Penta III Limitada por cuatrocientos
23 cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y
24 siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos.-
25 iv) Provisiones y retenciones por la suma de
26 cuatro millones ochocientos mil cuatrocientos
27 cincuenta y tres pesos, de los cuales, tres
28 millones setenta y un mil seiscientos noventa y
29 ocho pesos.- corresponden a provisiones y un
30 millón setecientos veintiocho mil setecientos



cincuenta y cinco pesos.- a retenciones. vi)
Impuestos por pagar por la suma de tres millones
trescientos noventa y dos mil novecientos
veintidós pesos.- dos. Pasivo a Largo Plazo: i)
Obligaciones con bancos e instituciones
financieras por la suma de siete mil ochocientos
once millones quinientos setenta y seis mil
doscientos sesenta pesos.- correspondiente a
deuda con Banco de Chile, pactada en unidades de
fomento, tasa del tres coma cincuenta y siete por
ciento, cuyo próximo vencimiento es el día
catorce de septiembre de dos mil diecisiete. ii)
Otros pasivos largo plazo (patrimonio negativo
bolsa global) por la suma de veinticuatro
millones doscientos veintiún mil seiscientos
ochenta y ocho pesos.- (g) Los pasivos y
obligaciones que se radican en Inversiones
Banpenta II Limitada se asignan en la misma forma
y términos en que ellos fueron contraídos por
Inversiones Banpenta Limitada, de manera que le
benefician y gravan todos los plazos,
condiciones, modalidades, garantías y excepciones
que tuvieren o gravaren a la misma, toda vez que
la asignación de tales obligaciones sólo tiende
al reemplazo o subrogación de la persona del
deudor, manteniéndose inalterables las restantes
condiciones, derechos y obligaciones que de
dichos pasivos emanen o pudieren emanar para los
acreedores y deudor; (h) Se deja constancia que
la división surtirá todos sus efectos financieros

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 y contables a partir del día uno de noviembre de
2 dos mil doce. En virtud de lo anterior, todos los
3 negocios, resultados, actos, contratos y, en
4 general, cualquier operación que Inversiones
5 Banpenta Limitada haya efectuado entre el uno de
6 noviembre de dos mil doce y la fecha de este
7 instrumento, respecto de los activos y pasivos
8 que se asignan a la nueva sociedad en la
9 división, se entienden efectuados por Inversiones
10 Banpenta Limitada por orden y cuenta de
11 Inversiones Banpenta II Limitada. Los derechos y
12 obligaciones que de dichos negocios, resultados,
13 actos, contratos hayan emanado o emanen serán en
14 beneficio o cargo exclusivo de Inversiones
15 Banpenta II Limitada, según corresponda, toda vez
16 que ella sustituye retroactivamente a Inversiones
17 Banpenta Limitada en las referidas operaciones.
18 En particular, se deja expresa constancia que con
19 fecha veintidós de noviembre de dos mil doce,
20 Inversiones Banpenta Limitada suscribió y pagó
21 once millones seiscientas treinta y seis mil
22 nuevas acciones de Banco Penta, representadas en
23 el título accionario Número catorce, las que se
24 asignan a Inversiones Banpenta II Limitada,
25 puesto que dicha suscripción y pago fueron
26 efectuadas por orden y cuenta de Inversiones
27 Banpenta II Limitada. Las restantes operaciones
28 efectuadas durante dicho período, esto es,
29 aquellas no vinculadas o relacionadas con los
30 activos o pasivos asignados a la nueva sociedad o



relacionadas con ella, se entenderán realizadas por Inversiones Banpenta Limitada a su propio nombre y riesgo, de manera que sólo en ella quedarán radicados los efectos que de ellos emanaren; (i) La entrega material de los bienes asignados a Inversiones Banpenta II Limitada se entenderá efectuada en este acto, sin perjuicio de otorgarse los trasposos o escrituras respectivas y efectuarse las notificaciones, publicaciones e inscripciones que corresponda, dependiendo de la naturaleza jurídica de los bienes de que se trate. Cualquier operación que Inversiones Banpenta Limitada haya efectuado desde la fecha de este instrumento y hasta el momento en que se perfeccionen o materialicen los actos y contratos antes referidos, respecto de los activos y pasivos que se asignan a la nueva sociedad en la división, se entenderá haber sido efectuada por Inversiones Banpenta Limitada por orden y cuenta de Inversiones Banpenta II Limitada. (j) Las cuentas patrimoniales de Inversiones Banpenta Limitada existentes al treinta y uno de octubre de dos mil doce, se distribuyen entre la continuadora legal y la sociedad que nace de la división en la forma señalada en el Balance de División y a prorrata de los porcentajes de asignación del patrimonio dividido, esto es, un veintinueve coma setenta y nueve por ciento del patrimonio permanece en la sociedad continuadora y un setenta coma veintiuno

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 por ciento se asigna a la nueva sociedad
2 resultante de la División; así, permanecen en la
3 sociedad Inversiones Banpenta Limitada la
4 cantidad de ochenta y cuatro mil ciento noventa y
5 dos millones trescientos noventa y siete mil
6 trescientos dieciséis pesos.- y se asigna a
7 Inversiones Banpenta II Limitada la cantidad de
8 ciento noventa y ocho mil cuatrocientos dos
9 millones doscientos veintinueve mil seiscientos
10 cuarenta y seis pesos.- De acuerdo al Balance de
11 División, el patrimonio de Inversiones Banpenta
12 II Limitada, sociedad que surge de la división,
13 se compone de las siguientes cuentas
14 patrimoniales: (i) Capital Social, por la suma de
15 noventa y seis mil cincuenta millones setecientos
16 ochenta y ocho mil cuatrocientos catorce pesos.-
17 (ii) Revalorización Capital Propio, por la suma
18 de once mil cuarenta y nueve millones trescientos
19 veintitrés mil seis pesos.- (iii) Otras Reservas,
20 por la suma de siete mil doscientos diecisiete
21 millones doscientos setenta y cinco mil
22 ochocientos treinta y siete pesos.- (iv)
23 Utilidades retenidas, por la suma de sesenta y
24 ocho mil setecientos cuarenta millones
25 setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos
26 veintisiete pesos.- (v) Resultado del ejercicio,
27 por la suma de quince mil trescientos cuarenta y
28 cuatro millones cincuenta y tres mil novecientos
29 sesenta y dos pesos.- Por su parte, el patrimonio
30 de la sociedad Inversiones Banpenta Limitada,



sociedad continuadora, conforme al Balance de División, se compone de las siguientes cuentas patrimoniales: (i) Capital Social, por la suma de cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil ciento diecisiete pesos (ii) Revalorización Capital Propio, por la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho millones ochocientos tres mil ciento dieciséis pesos.- (iii) Otras Reservas, por la suma de tres mil sesenta y dos millones seiscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve pesos.- (iv) Utilidades retenidas, por la suma de veintinueve mil ciento setenta millones doscientos noventa y seis mil veintisiete pesos.- (v) Resultado del ejercicio, por la suma de seis mil quinientos once millones doscientos ochenta y un mil noventa y siete pesos.- tres.cinco Como consecuencia de la división de Inversiones Banpenta Limitada acordada en los términos y condiciones indicados en los párrafos tres.dos a tres.cuatro anteriores, los socios acuerdan disminuir su capital social, ascendente a la suma de ciento treinta y seis mil ochocientos diez millones ciento treinta y nueve mil quinientos treinta y un pesos.- a cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y un mil ciento dieciocho pesos.-, asignando a la sociedad Inversiones Banpenta II Limitada un capital ascendente a la suma de noventa y seis mil

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 cincuenta millones setecientos ochenta y ocho mil
2 cuatrocientos trece pesos.-; cifra equivalente a
3 la cantidad en que se ha disminuido el capital de
4 la sociedad Inversiones Banpenta Limitada, el
5 cual se enterará mediante la asignación de los
6 activos y demás bienes que se señalan en el
7 Balance de División. CUARTO: DISMINUCIÓN DE
8 CAPITAL INVERSIONES BANPENTA LIMITADA. En este
9 acto y por medio del presente instrumento, los
10 actuales y únicos socios de Inversiones Banpenta
11 Limitada, esto es, Carlos Alberto Délano Abbott,
12 Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, y Empresas
13 Penta S.A., acuerdan aprobar el nuevo texto del
14 artículo cuarto de los estatutos sociales de la
15 sociedad Inversiones Banpenta Limitada, que
16 refleja la disminución del capital acordada en el
17 párrafo tres.cinco anterior, cuyo tenor es el
18 siguiente: "CUARTO: El capital social es la suma
19 de cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve
20 millones trescientos cincuenta y un mil ciento
21 diecisiete pesos.- que los socios han aportado y
22 enterado en caja social, en la siguiente forma y
23 proporciones: (a) Carlos Alberto Délano Abbott
24 con veintinueve mil setecientos noventa y tres
25 pesos.-, equivalente a un cero coma cero cero
26 cero cero siete por ciento del capital social,
27 íntegramente pagado y enterado en caja social;
28 (b) Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con
29 veintinueve mil setecientos noventa y tres
30 pesos.-, equivalente a un cero coma cero cero



cero cero siete por ciento del capital social, íntegramente pagado y enterado en caja social; y

(c) Empresas Penta S.A. con cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve millones doscientos noventa y un mil quinientos treinta y un pesos.-, equivalente a un noventa y nueve coma noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco por ciento del capital social, íntegramente pagado y enterado en caja social. Se deja expresa constancia que los porcentajes de participación de cada socio en el capital social señalados precedentemente son aproximados y se indican a título meramente ilustrativo, primando por sobre éstos la proporción que representa el aporte efectivamente realizado por cada socio." QUINTO:

ESTATUTOS DE INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA. En este acto y por medio del presente instrumento, los socios Carlos Alberto Délano Abbott, Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, y Empresas Penta S.A., acuerdan el texto de los estatutos sociales por los cuales se regirá la nueva sociedad Inversiones Banpenta II Limitada, que nace de la división de INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, y cuyo tenor es el siguiente: "Entre: (uno) Carlos Alberto Délano Abbott, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número cuatro millones setecientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho guión tres, domiciliado para estos efectos en Avenida El Bosque Norte Número cero cuatrocientos cuarenta,



1 piso quince, comuna de Las Condes, Región
2 Metropolitana; (dos) Carlos Eugenio Lavín García-
3 Huidobro, chileno, casado, ingeniero comercial,
4 cédula de identidad número cuatro millones
5 trescientos treinta y cuatro mil seiscientos
6 cinco guión nueve, domiciliado para estos efectos
7 en Avenida El Bosque Norte Número cero
8 cuatrocientos cuarenta, piso quince, comuna de
9 Las Condes, Región Metropolitana; y (tres)
10 **EMPRESAS PENTA S.A.**, sociedad del giro de
11 inversiones, rol único tributario número ochenta
12 y siete millones ciento siete mil guión ocho,
13 debidamente representada por Hugo Bravo López,
14 chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de
15 identidad número cuatro millones setecientos
16 nueve mil cuatrocientos veintiuno guión seis y
17 por Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, ya
18 individualizado, ambos domiciliados para estos
19 efectos en Avenida El Bosque Norte Número cero
20 cuatrocientos cuarenta, piso quince, comuna de
21 Las Condes, Región Metropolitana; se constituye
22 una sociedad comercial de responsabilidad
23 limitada, que se regirá por las cláusulas
24 siguientes de sus estatutos sociales, los
25 preceptos de la Ley Número tres mil novecientos
26 dieciocho y sus modificaciones, por las
27 disposiciones del Código de Comercio y Código
28 Civil, que le serán aplicables en el orden
29 indicado: **TÍTULO PRIMERO. DE LA RAZÓN SOCIAL,**
30 **DOMICILIO Y OBJETO. Razón social. PRIMERO: La**



1 razón social será INVERSIONES BANPENTA II
2 LIMITADA. Domicilio. SEGUNDO: La presente
3 sociedad tiene su domicilio en la ciudad de
4 Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de
5 las sucursales o agencias que su administrador
6 pueda abrir o iniciar en el resto del país o el
7 extranjero. Objeto. TERCERO: La sociedad tendrá
8 por objeto: a) Realizar toda clase de inversiones
9 en bienes muebles o inmuebles, corporales e
10 incorporales, explotarlos, administrarlos,
11 percibir e invertir sus frutos; b) Participar
12 como socia accionista de empresas bancarias
13 constituidas de conformidad a lo dispuesto en el
14 artículo veintisiete y siguientes de la Ley
15 General de Bancos, contenida en el artículo único
16 del Decreto con Fuerza de Ley Número tres del
17 Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario
18 Oficial de diecinueve de diciembre de mil
19 novecientos noventa y siete; c) Construir por
20 cuenta propia o ajena toda clase de
21 edificaciones, construcciones y obras de
22 cualquier naturaleza; administrarlas, explotarlas
23 y/o enajenarlas a cualquier título; d)
24 Subdividir, lotear y/o urbanizar por cuenta
25 propia o ajena toda clase de predios urbanos u
26 rústicos de propiedad de la sociedad o no, con
27 fines habitacionales, comerciales, industriales o
28 agrícolas, enajenarlos, administrarlos y/o
29 explotarlos, bajo la forma de arrendamientos,
30 medierías u otros; e) Administrar toda clase de

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 bienes muebles o inmuebles, corporales e
2 incorporeales, por cuenta propia o ajena; y f)
3 Prestar toda clase de asesorías profesionales,
4 consultorías y servicios de carácter comercial,
5 financiero y económico. Para el cumplimiento de
6 los fines sociales la sociedad podrá: i)
7 Contratar con cualquier persona natural o
8 jurídica, incluso el Fisco, instituciones,
9 corporaciones o fundaciones de derecho público o
10 privado, sean fiscales, semifiscales, de
11 previsión o de administración autónoma, sean
12 nacionales o extranjeros; ii) Comprar, importar y
13 adquirir a cualquier título bienes raíces o
14 corporales muebles, venderlos, enajenarlos,
15 exportarlos y gravarlos con servidumbres,
16 hipotecas, prendas de toda clase u otras
17 cauciones; dar y tomar bienes en arrendamiento; y
18 constituir a la sociedad en fiadora, codeudora
19 solidaria, aval o garante de obligaciones de
20 terceros, pudiendo al efecto gravar, hipotecar o
21 preñar sus propios bienes o activos para
22 caucionar dichas obligaciones de terceros; iii)
23 Constituir, integrar, modificar y participar en
24 sociedades de cualquier clase u objeto,
25 asociaciones, comunidades, cooperativas, sea que
26 existan actualmente o que se formen en el futuro,
27 disolverlas y liquidarlas, pudiendo servir como
28 socia gestora de sociedades en comandita de
29 cualquier clase o de socia gestora o partícipe en
30 asociaciones o cuentas en participación; y iv) En

1 general, ejecutar y celebrar todos los actos y
2 contratos que se estimen necesarios o conducentes
3 al cumplimiento de los fines sociales, a la
4 realización de los negocios que los socios
5 acuerden o a la inversión de los fondos
6 disponibles, sin limitación o restricción alguna.

7 **TÍTULO SEGUNDO. DEL CAPITAL SOCIAL, DE LOS SOCIOS**

8 **Y APORTES. Capital. CUARTO:** El capital social es

9 la suma de noventa y seis mil cincuenta millones
0 setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos
1 catorce pesos.- que los socios han aportado y
2 enterado en caja social, en la siguiente forma y
3 proporciones: (a) Carlos Alberto Délano Abbott
4 con setenta mil doscientos siete pesos.-,
5 equivalente a un cero coma cero cero cero cero
6 siete por ciento del capital social, íntegramente
7 pagado y enterado en caja social; (b) Carlos
8 Eugenio Lavín García-Huidobro con setenta mil
9 doscientos siete pesos.-, equivalente a un cero
0 coma cero cero cero cero siete por ciento del
1 capital social, íntegramente pagado y enterado en
2 caja social; y (c) Empresas Penta S.A. con
3 noventa y seis mil cincuenta millones seiscientos
4 cuarenta y ocho mil pesos.-, equivalente a un
5 noventa y nueve coma noventa y nueve mil
6 novecientos ochenta y cinco por ciento del
7 capital social, íntegramente pagados y enterados
8 en caja social. Se deja expresa constancia que
9 los porcentajes de participación de cada socio en
0 el capital social señalados precedentemente son

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notarlaraby.cl



1 aproximados y se indican a título meramente
2 ilustrativo, primando por sobre éstos la
3 proporción que representa el aporte efectivamente
4 realizado por cada socio." Responsabilidad.
5 QUINTO: La responsabilidad de los socios queda
6 limitada al monto de sus respectivos aportes.
7 TÍTULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACIÓN.
8 Administración y Uso de Razón Social. SEXTO: La
9 administración de la sociedad y el uso de la
10 razón social será ejercida conjuntamente por los
11 socios Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos
12 Eugenio Lavín García-Huidobro, quienes
13 anteponiendo a su nombre la razón social, la
14 representarán judicial y extrajudicialmente y,
15 para el cumplimiento del objeto social, estarán
16 investidos de todas las facultades de
17 administración y disposición necesarias, incluso
18 para la celebración de aquellos actos y contratos
19 respecto de los cuales las leyes exigen poder
20 especial. Sin que la enumeración que sigue sea
21 limitativa o restrictiva, sino que meramente
22 enunciativa o ejemplar, los socios
23 administradores podrán: Uno) Adquirir y enajenar,
24 comprar y vender, dar y recibir en arrendamiento,
25 administración, concesión o comodato toda clase
26 de bienes raíces o muebles, corporales o
27 incorporales, títulos de crédito y efectos de
28 comercio; Dos) Dar y recibir bienes en hipoteca,
29 incluso con cláusula de garantía general, de
30 obligaciones propias o ajenas; posponer, alzar y



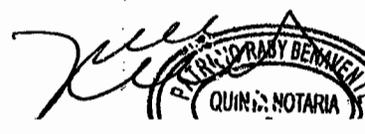
servir hipotecas constituidas en favor de la sociedad; Tres) Dar y recibir en prenda, incluso con cláusula de garantía general, de obligaciones propias, bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, sin desplazamiento, bancaria, industrial, de cosa mueble vendida a plazo y demás prendas especiales y cancelarlas; Cuatro) Afianzar y constituir a la sociedad en fiadora y codeudora solidaria de obligaciones contraídas por terceros estén o no relacionados con la sociedad, y aceptar fianzas constituidas en favor de la sociedad; Cinco) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio de correduría y de transacción; Seis) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Siete) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; Ocho) Celebrar contratos de trabajo colectivos e individuales, contratar y despedir trabajadores y contratar servicios profesionales, científicos o técnicos; Nueve) Celebrar cualquier otro contrato nominado o innominado. En los contratos que la sociedad celebre, los administradores quedan facultados para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de la esencia, de la

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 naturaleza o meramente accidentales; para fijar
2 precios, intereses, rentas, honorarios,
3 remuneraciones, reajustes, indemnizaciones,
4 plazos, condiciones, atribuciones, épocas y
5 formas de pago, entrega, cabida y deslindes; para
6 percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva
7 o activa, convenir cláusulas penales a favor o en
8 contra de la sociedad; aceptar toda clase de
9 cauciones reales y personales y toda clase de
10 garantías en beneficio o en contra de la
11 sociedad; fijar multas a favor o en contra de
12 ella; pactar prohibiciones de enajenar o gravar;
13 ejercitar y renunciar sus acciones como las de
14 nulidad, rescisión, resolución, evicción, y
15 aceptar la renuncia a derechos y acciones;
16 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto,
17 poner término o solicitar la terminación de los
18 contratos; exigir rendición de cuentas,
19 aprobarlas y objetarlas y, en general, ejercitar
20 y renunciar todos los derechos que incumben a la
21 sociedad; Diez) Contratar préstamos en cualquier
22 forma con toda clase de organismos o
23 instituciones de crédito o fomento, de derecho
24 público o privado, sociedades civiles o
25 comerciales y, en general, con cualquier persona
26 natural o jurídica nacional o extranjera; Once)
27 Ceder y aceptar cesiones de crédito sean
28 nominativos, a la orden o al portador y, en
29 general, efectuar toda clase de operaciones con
30 documentos mercantiles, valores mobiliarios,



1 efectos públicos o de comercio; Doce) Pagar todo
2 lo que adeude la sociedad por cualquier motivo y
3 a cualquier título y, en general, extinguir toda
4 clase de obligaciones y aceptar novaciones;
5 Trece) Celebrar contratos de sociedad de
6 cualquier clase u objeto; formarlas,
7 modificarlas, disolverlas, administrarlas,
8 liquidarlas y representar a la sociedad con voz y
9 voto en las sociedades, comunidades, asociaciones
0 o cuentas en participación, sociedades de hecho,
1 en organizaciones de cualquier especie de que
2 forme parte o en que tenga interés, ingresar a
3 las sociedades ya constituidas; comprar y vender
4 acciones y derechos en dichas sociedades;
5 Catorce) Firmar recibos, finiquitos o
6 cancelaciones y, en general, otorgar, firmar,
7 extender, prorrogar y modificar toda clase de
8 documentos públicos o privados, pudiendo formular
9 en ellos todas las declaraciones que estimen
0 necesarias o convenientes; Quince) Constituir
1 servidumbres activas o pasivas; Dieciséis)
2 Solicitar, para la sociedad, concesiones
3 administrativas de cualquier naturaleza u objeto;
4 Diecisiete) Establecer agencias, oficinas o
5 sucursales dentro o fuera del país; Dieciocho)
6 Inscribir propiedad intelectual, industrial,
7 nombres comerciales, marcas comerciales y modelos
8 industriales; patentar inventos, deducir
9 oposiciones o solicitar nulidades y, en general,
0 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 que sean procedentes en esta materia; Diecinueve)
2 Representar a la sociedad en todos los juicios o
3 gestiones judiciales en que tenga interés o pueda
4 llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal
5 ordinario, especial, arbitral, administrativo o
6 de cualquier clase, así intervenga como
7 demandante, como demandada o como tercero de
8 cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de
9 acciones, siendo ellas ordinarias, ejecutivas,
10 especiales, de jurisdicción no contenciosa o de
11 cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de
12 esta representación quedan investidos de todas
13 las facultades ordinarias y extraordinarias de
14 mandato judicial en los términos previstos en el
15 artículo séptimo del Código de Procedimiento
16 Civil, pudiendo expresamente desistirse en
17 primera instancia de la acción entablada, aceptar
18 la demanda contraria, renunciar los recursos o
19 los términos legales, transigir, comprometer,
20 otorgar a los árbitros facultades de
21 arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir
22 en gestiones de conciliación o avenimiento,
23 cobrar o percibir y absolver posiciones; Veinte)
24 Conferir poderes generales o especiales y delegar
25 en todo o parte sus facultades, revocarlas y
26 reasumir esas facultades; Veintiuno) Representar
27 a la sociedad en los bancos nacionales o
28 extranjeros, estatales o particulares, con las
29 más amplias facultades que puedan necesitarse,
30 darles instrucciones y encomendarles comisiones

1 de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias,
2 de depósito y/o de crédito, depositar, girar y
3 sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos
4 y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda
5 nacional como extranjera; aprobar y objetar sus
6 saldos, retirar talonarios de cheques, cheques
7 sueltos; contratar préstamos, sea como créditos
8 en cuenta corriente, créditos simples, créditos
9 documentarios, avances contra aceptación,
10 sobregiros, créditos en cuentas especiales o en
11 cualquier otra forma; arrendar cajas de
12 seguridad, abrirlas y ponerle término al
13 arrendamiento; colocar y retirar dineros o
14 valores, sea en moneda nacional o extranjera,
15 depósito, custodia o garantía y cancelar los
16 certificados respectivos; abrir acreditivos en
17 moneda nacional o extranjera, efectuar
18 operaciones de cambio; tomar boletas de garantía
19 y, en general, efectuar toda clase de operaciones
20 bancarias en moneda nacional o extranjera;
21 Veintidós) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar,
22 renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en
23 dominio, cobro y garantía, depositar, protestar,
24 descontar, cancelar, transferir, extender y
25 disponer en cualquier forma de cheques, letras de
26 cambio, pagarés, libranzas, vales y demás
27 documentos mercantiles o bancarios, sean
28 nominativos, a la orden o al portador, en moneda
29 nacional o extranjera y ejercitar todas las
30 acciones civiles y penales que a la sociedad

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 correspondan en relación con tales documentos;
2 Veintitrés) Cobrar y percibir, judicial y
3 extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la
4 sociedad o pueda adeudársele en el futuro a
5 cualquiera persona natural o jurídica, incluso al
6 Fisco, instituciones, corporaciones de derecho
7 público, privado, instituciones fiscales,
8 semifiscales o de administración autónoma,
9 instituciones privadas, sea en dinero o en otra
10 clase de bienes corporales o incorporales, raíces
11 o muebles y valores mobiliarios; Veinticuatro)
12 Entregar y recibir a las oficinas de Correos y
13 Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o
14 particulares de transporte terrestre, marítimo o
15 aéreo toda clase de correspondencia, certificada
16 o no, tarjetas postales, giros o reembolsos,
17 cartas encomiendas, mercaderías, dirigidas o
18 consignadas a la sociedad o expedidas por ella;
19 Veinticinco) Ejecutar toda clase de operaciones
20 aduaneras pudiendo al efecto otorgar mandatos
21 especiales, presentar o suscribir solicitudes,
22 declaraciones y cuantos instrumentos públicos o
23 privados se precisen ante todas las aduanas o
24 desistirse de ellas; Veintiséis) Concurrir ante
25 toda clase de autoridades políticas,
26 administrativas, de orden tributario, aduaneras,
27 municipales, jurídicas, o de cualquier otra clase
28 de autoridades que se relacionen con el comercio
29 exterior y ante cualquier persona de derecho
30 público o privado, instituciones fiscales,



1 semifiscales, de administración autónoma,
2 organismos, servicios, con toda clase de
3 presentaciones, declaraciones, incluso
4 obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas;
5 Veintisiete) Realizar todo tipo de operaciones de
6 importación y exportación y de cambios
7 internacionales; Veintiocho) Representar a la
8 sociedad en todo lo relacionado con las
9 actuaciones que deben cumplirse ante el Banco
0 Central de Chile y otras actividades en relación
1 con la importación o exportación de mercaderías.
2 En el ejercicio de su cometido podrán los
3 mandatarios ejecutar los actos que a continuación
4 se indican sin que la enumeración sea taxativa,
5 sino meramente enunciativa; presentar y firmar
6 registros de exportaciones, solicitudes anexas,
7 cartas explicativas que le fueren exigidas por el
8 Banco Central de Chile, tomar boletas bancarias o
9 endosar pólizas de garantía en los casos que
0 tales cauciones fueren procedentes y pedir la
1 devolución de dichos documentos; endosar y
2 retirar conocimientos de embarque, solicitar la
3 modificación de las condiciones bajo las cuales
4 se ha autorizado una determinada operación y, en
5 general, ejecutar todos los actos y realizar
6 todas las acciones conducentes al adecuado
7 cumplimiento del encargo que se le confiere;
8 quedan especialmente facultados los mandatarios
9 para retirar del Banco Central de Chile, toda
0 clase de certificados de valores. TÍTULO CUARTO.

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 DE LOS BALANCES Y LA DISTRIBUCIÓN DE LAS
2 UTILIDADES Y PÉRDIDAS. Distribución de utilidades
3 y pérdidas. SÉPTIMO: La sociedad practicará
4 balance general e inventario al treinta y uno de
5 diciembre de cada año. Las utilidades y las
6 pérdidas se distribuirán, año a año, en la forma
7 que de común acuerdo determinen todos los socios
8 y, a falta de acuerdo entre ellos, las utilidades
9 y pérdidas se distribuirán y soportarán entre
10 éstos a prorrata de sus respectivos aportes en el
11 capital social. TÍTULO QUINTO. DE LA DISOLUCIÓN Y
12 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. Plazo. OCTAVO: La
13 presente sociedad tiene una duración de cinco
14 años a contar de la fecha de la presente
15 escritura pública, fecha en que ha principiado
16 sus operaciones. Dicho plazo se entenderá
17 prorrogado automáticamente en forma tácita y
18 sucesiva por períodos iguales de cinco años cada
19 uno, salvo que uno o más de los socios manifieste
20 su voluntad de ponerle término con una
21 anticipación mínima de seis meses a la expiración
22 del plazo o prórroga respectiva, mediante
23 escritura pública de la cual deberá tomarse nota
24 al margen de la inscripción social con la misma
25 anticipación antes señalada. Fallecimiento,
26 Quiebra o Incapacidad de los Socios. NOVENO: La
27 sociedad no se disolverá en caso de
28 fallecimiento, quiebra, insolvencia, incapacidad
29 sobreviviente, convenio judicial o prejudicial de
30 uno de los socios, continuando con los sucesores

1 o representantes del socio fallecido, fallido o
2 incapacitado y los socios restantes. Dentro de
3 los sesenta días siguientes de ocurrida alguna de
4 las circunstancias mencionadas, los sucesores a
5 cualquier título y/o los administradores del
6 socio, según el caso producido, deberán designar
7 un apoderado que los represente en la sociedad, y
8 a falta de esta designación, ella podrá
9 efectuarla el árbitro que se designe conforme a
0 los estatutos sociales, a pedido de cualquiera de
1 los demás socios. En todo caso, la designación de
2 apoderado sólo será oponible a la sociedad y los
3 demás socios cuando sea hecha por escritura
4 pública y le sea notificada a la sociedad
5 mediante un notario público, y sea anotada al
6 margen de la inscripción social. El
7 fallecimiento, insolvencia o quiebra, incapacidad
8 sobreviniente de los socios administradores no
9 pondrá fin a la sociedad, radicándose en tal caso
0 la administración y el uso de la razón social en
1 el socio sobreviviente, y a falta de ambos socios
2 administradores, se radicará la administración y
3 el uso de la razón social en Hugo Bravo López y
4 Manuel Antonio Tocornal Blackburn, quienes,
5 actuando conjuntamente y anteponiendo la razón
6 social a sus firmas representarán a la sociedad
7 con las más amplias facultades, pudiendo
8 obligarla en la ejecución de toda clase de actos
9 y en la celebración de todo tipo de contratos,
0 con idénticas facultades a las indicadas en la



1 cláusula sexta de estos estatutos. Liquidación.
2 **DÉCIMO:** La liquidación de la sociedad será
3 practicada por los socios de común acuerdo. En
4 caso de desacuerdo será efectuada por el árbitro
5 que se designe conforme a la cláusula siguiente.
6 **TÍTULO SEXTO. ARBITRAJE DÉCIMO PRIMERO:** Cualquier
7 duda o dificultad que surja entre los socios o
8 entre éstos y la sociedad o entre uno o más de
9 ellos o ésta y los administradores y que se
10 relacione directa o indirectamente con la
11 validez, cumplimiento, liquidación o terminación
12 del pacto social, durante su vigencia o
13 liquidación, así como la determinación de la
14 procedencia y monto de las indemnizaciones a que
15 hubiere lugar, será sometida a arbitraje,
16 conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje
17 vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de
18 Santiago. Las socios confieren poder especial
19 irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago
20 A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera
21 de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre
22 los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de
23 Arbitraje y Mediación de Santiago. En contra de
24 las resoluciones del arbitrador no procederá
25 recurso alguno, por lo que los socios renuncian
26 expresamente a ellos. El árbitro queda
27 especialmente facultado para resolver todo asunto
28 relacionado con su competencia y/o jurisdicción.
29 **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. Distribución patrimonial**
30 **y asignación de activos y pasivos. ARTÍCULO**



1 PRIMERO TRANSITORIO: Conforme a los acuerdos de
2 división adoptados en este instrumento, los
3 socios de Inversiones Banpenta Limitada, actuando
4 de consuno, han acordado distribuir el patrimonio
5 de la sociedad Inversiones Banpenta Limitada,
6 asignando a su continuadora legal un veintinueve
7 coma setenta y nueve por ciento del total del
8 patrimonio y a Inversiones Banpenta II Limitada,
9 que nace de la división, un setenta coma
0 veintiuno por ciento; mediante la asignación de
1 los activos y pasivos reflejados en el balance de
2 división al treinta y uno de octubre de dos mil
3 doce, preparado especialmente al efecto, Balance
4 de División sobre cuya base se ha efectuado la
5 división. Los activos y pasivos asignados son:
6 uno. Activo Circulante: (i) Disponible, por la
7 suma de veintitres millones quinientos treinta y
8 siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos.-,
9 correspondiente a efectivo en caja y bancos. (ii)
0 Valores Negociables por la suma de ocho mil
1 cuatrocientos ochenta y ocho millones veintiocho
2 mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos.-, entre
3 los que se encuentran noventa y cinco mil
4 trescientas dieciocho acciones de Cencosud S.A.;
5 mil Unidades de Fomento en Bonos La Polar BLAPO-
6 A, equivalentes a la fecha del Balance de
7 División a veintitres millones ciento sesenta y
8 seis mil novecientos ochenta y seis pesos.-; los
9 siguientes Fondos Mutuos en pesos: setecientas
0 cuarenta y seis mil doscientas veintiséis coma

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 dos mil cuatrocientas noventa y siete cuotas del
2 FM Penta Money Market Serie M, seiscientas
3 sesenta y un mil trescientas veintiocho coma cero
4 cuatrocientas veintisiete cuotas del FM Penta
5 Evolution Chile Serie C, un millón quinientas
6 veintiseis mil ciento sesenta y una coma cinco
7 mil doscientas cincuenta y cinco cuotas del fondo
8 Selección Internacional Serie C, doscientas
9 sesenta y dos mil ciento sesenta y dos coma cinco
10 mil setecientas cincuenta y siete cuotas del FM
11 Penta Money Market Serie M y noventa y seis mil
12 novecientas ochenta coma cinco mil novecientas
13 ochenta y tres cuotas del FM Deuda local Serie A;
14 los siguientes Fondos Mutuos en dólares: cero
15 coma cero cero dos cuotas del FM Selec.
16 EUR.MO.AFR. Serie C, mil trescientas noventa y
17 siete coma novecientas sesenta y siete cuotas del
18 fondo Selección Asia Serie C; novecientas quince
19 coma ciento veintiocho cuotas del fondo Selección
20 Latinoamericana Serie C, ochocientas cuarenta y
21 cinco coma trescientas treinta y cinco cuotas del
22 fondo Selección Mercados Emergentes C y mil
23 trescientas cuarenta y tres coma ciento ochenta y
24 tres cuotas del fondo Selección USA Serie C;
25 Cuenta Settlement Banco Penta por ciento cuarenta
26 y dos mil cuatrocientos veinticinco pesos; los
27 siguientes Fondos de Inversión: cinco millones
28 ochocientas veintitrés mil novecientas cinco coma
29 trescientas diecinueve cuotas de la Cartera
30 Segregada Money Market A y noventa y seis mil



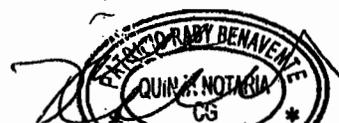
quinientas sesenta y siete coma quinientas sesenta y seis cuotas de la Cartera Segregada Activo Serie A; y un mil seiscientos cincuenta y nueve millones trescientos veintinueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos.- en Cartera Segregada Efectos de Comercio La Polar, todos los cuales se encuentran singularizados y valorizados en el Anexo A del Informe Pericial que se adjunta. (iii) Deudores Varios por la suma de ciento veintiun millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos trece pesos.- (iv) Dividendos por cobrar ajuste normativa IFRS, por la suma de dos mil trescientos veintiun millones ochocientos mil trescientos diecisiete pesos.- correspondiente a Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. (v) Documentos y cuentas por cobrar empresa relacionada por la suma de treinta mil millones cincuenta y dos millones cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho pesos.- entre las que se encuentran Cuenta por cobrar a Empresas Penta S.A. por veintinueve mil novecientos dos millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos setenta y cuatro pesos.-, Cuentas por cobrar a Penta Estrategia S.A. por quince millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos.-, Cuenta por cobrar a Agrícola Mercedario Limitada por ochenta y dos millones setecientos un mil quinientos treinta y ocho pesos.- y Cuenta por cobrar a Inversiones Bolsa Global S.A. por cincuenta y un

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 millones de pesos.- (vi) Impuestos por recuperar
2 por la suma de doscientos sesenta millones
3 ochocientos ochenta y ocho mil setecientos
4 veintisiete pesos.- (vii) Impuestos diferidos por
5 cobrar por la suma de seiscientos treinta y seis
6 mil novecientos veinte pesos.- (viii) Otros por
7 la suma de siete millones quinientos veinte mil
8 seiscientos ochenta y nueve pesos.- dos. Otros
9 Activos: (i) Inversiones en empresas relacionadas
10 por la suma de ciento setenta y nueve mil
11 doscientos dos millones cuatrocientos noventa y
12 cuatro mil ciento sesenta y tres pesos.-, entre
13 las que se encuentran: ochenta y dos millones
14 trescientas veintinueve mil quinientas ochenta y
15 seis acciones de Banco Penta representadas en los
16 Títulos Números ocho (por dieciocho millones
17 seiscientos setenta y cuatro mil novecientas
18 noventa y ocho acciones), nueve (por dieciocho
19 millones seiscientos setenta y cinco mil
20 acciones), once (por dos millones seiscientos
21 cincuenta mil acciones), doce (por treinta
22 millones seiscientos noventa y tres mil
23 quinientas ochenta y ocho acciones) y trece (por
24 once millones seiscientos treinta y seis mil
25 acciones); cuatro millones novecientas noventa y
26 nueve mil novecientas noventa y ocho acciones de
27 Penta Investment S.A. representadas en el Título
28 Número tres; once millones ochocientos setenta y
29 un mil cuatrocientas cuarenta y una acciones de
30 Administradora de Mutuos Hipotecarios Las



1 Américas representadas en el Título Número doce;
2 ochenta y nueve mil setecientas dieciséis
3 acciones de Penta Vida Compañía de Seguros de
4 Vida S.A. representadas en el Título Número once;
5 doscientas quince millones seiscientas ochenta y
6 tres mil trescientas setenta y una acciones de
7 Penta Financiero S.A. representadas en el Títulos
8 Número siete; doce mil cuatrocientas noventa
9 acciones de Bolsa Global S.A. representadas en el
0 Título Número tres y novecientas noventa y ocho
1 acciones de Exynco S.A. representadas en el
2 Título Número cinco, todos los cuales se
3 encuentran singularizados y valorizados en el
4 Anexo B del Informe Pericial que se adjunta (ii)
5 Menor valor de inversiones por la suma de ciento
6 catorce millones seiscientos setenta y cinco mil
7 ciento ochenta y dos pesos.- tres. Pasivo
8 Circulante: (i) Obligación con bancos e
9 instituciones financieras, por la suma de un mil
0 seiscientos cinco millones ciento veintiséis mil
1 seiscientos veinticuatro pesos.- correspondiente
2 a deuda con Banco de Chile, pactada en unidades
3 de fomento, tasa del tres coma cincuenta y siete
4 por ciento, cuyo próximo vencimiento es el día
5 catorce de septiembre de dos mil trece. (ii)
6 Cuentas por pagar por la suma de tres millones
7 cuatrocientos sesenta y nueve mil veinticuatro
8 pesos.- (iii) Documentos y cuentas por pagar a
9 empresas relacionadas por la suma de doce mil
0 setecientos treinta y ocho millones doscientos

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 dieciocho mil ochocientos noventa y siete pesos.-
2 , entre los que se encuentran Cuentas por pagar a
3 Inversiones Pentágono Ltda. por cuatro mil
4 ochocientos treinta y ocho millones seiscientos
5 cincuenta y tres mil setenta pesos.-, Cuentas por
6 pagar a Inversiones Pentagrama Ltda. por siete
7 mil cuatrocientos cuarenta y dos millones
8 trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos
9 veintisiete pesos.-, Cuentas por pagar a Penta
10 Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. por catorce
11 millones setecientos cincuenta y cuatro mil
12 novecientos cuarenta y cinco pesos.- y Cuentas
13 por pagar a Inversiones Penta III Limitada por
14 cuatrocientos cuarenta y dos millones
15 cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos
16 cincuenta y cinco pesos.- (iv) Provisiones y
17 retenciones por la suma de cuatro millones
18 ochocientos mil cuatrocientos cincuenta y tres
19 pesos, de los cuales tres millones setenta y un
20 mil seiscientos noventa y ocho pesos.-
21 corresponden a provisiones y un millón
22 setecientos veintiocho mil setecientos cincuenta
23 y cinco pesos.- a retenciones. (v) Impuestos por
24 pagar por la suma de tres millones trescientos
25 noventa y dos mil novecientos veintidós pesos.-
26 cuatro. Pasivo a Largo Plazo: (i) Obligaciones
27 con bancos e instituciones financieras por la
28 suma de siete mil ochocientos once millones
29 quinientos setenta y seis mil doscientos sesenta
30 pesos.- correspondiente a deuda con Banco de



1 Chile, pactada en unidades de fomento, tasa del
2 tres coma cincuenta y siete por ciento, cuyo
3 próximo vencimiento es el día catorce de
4 septiembre de dos mil diecisiete. (ii) Otros
5 pasivos largo plazo (patrimonio Negativo bolsa
6 global) por la suma de veinticuatro millones
7 doscientos veintiún mil seiscientos ochenta y
8 ocho pesos.- **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO**
9 **dos.uno.** Los otorgantes de la escritura de
0 división de Inversiones Banpenta Limitada de la
1 que resultó Inversiones Banpenta II Limitada,
2 dejaron expresa constancia entre los términos de
3 dicha división que, con posterioridad al Balance
4 de División, con fecha veintidós de noviembre de
5 dos mil doce, Inversiones Banpenta Limitada
6 suscribió y pagó once millones seiscientas
7 treinta y seis mil nuevas acciones de Banco
8 Penta, representadas en el título accionario
9 Número catorce, las que deben asignarse a
0 Inversiones Banpenta II Limitada, puesto que
1 dicha suscripción y pago fueron efectuadas por
2 orden y cuenta de Inversiones Banpenta II
3 Limitada. **dos.dos** Los comparecientes dejan
4 expresa constancia que la adquisición de la
5 totalidad de las acciones de Banco Penta, que se
6 asignan a Inversiones Banpenta II Limitada en la
7 división materia del presente instrumento, queda
8 sujeta a la condición suspensiva de ser aprobada
9 por la Superintendencia de Bancos e Instituciones
0 Financieras en cumplimiento del artículo treinta

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 y seis de la Ley General de Bancos, conforme la
2 solicitud actualmente en curso. Por consiguiente,
3 la presente división constituye solo el título
4 para la transferencia de las acciones de Banco
5 Penta, cuya tradición se perfeccionará a favor de
6 Inversiones Banpenta II Limitada, sociedad
7 resultante de la división de Inversiones Banpenta
8 Limitada, una vez obtenida la autorización
9 señalada, lo que se acreditará ante terceros y
10 especialmente ante el Registro de Accionistas de
11 Banco Penta, con copia de la misma. Poder
12 **Especial ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:** Los socios
13 acuerdan otorgar poder especial a Marcos Castro
14 Sanguinetti, cédula de identidad número seis
15 millones setenta y tres mil ciento treinta y dos
16 guión dos, y a Dora Perez Ruiz, cédula de
17 identidad número ocho millones novecientos
18 treinta y siete mil doscientos veintiocho guión
19 tres, para que cualquiera de ellos, actuando
20 separada e indistintamente en nombre y
21 representación de Inversiones Banpenta II
22 Limitada, tramiten y obtengan ante el Servicio de
23 Impuestos Internos el RUT respectivo; efectúen
24 los trámites de iniciación de actividades;
25 timbren facturas, guías y libros de contabilidad
26 y, en general, cumplan con todas las gestiones,
27 diligencias y trámites administrativos, contables
28 y tributarios necesarios para dar cumplimiento a
29 los requisitos y exigencias legales sobre la
30 materia. Los mandatarios podrán suscribir y



1 presentar formularios (Números tres mil
2 doscientos treinta y nueve y cuatro mil
3 cuatrocientos quince, Circular Número diecisiete
4 del Servicio de Impuestos Internos), peticiones,
5 solicitudes y demás documentación; y delegar
6 total o parcialmente este mandato. Asimismo, se
7 faculta al portador de copia autorizada de la
8 presente escritura pública o de su extracto para
9 requerir y firmar todas las anotaciones,
0 inscripciones y subinscripciones que procedan en
1 el Registro de Comercio del Conservador de Bienes
2 Raíces respectivo y para requerir su publicación
3 en el Diario Oficial." SEXTO: EFECTOS DE LA
4 DIVISIÓN. Las partes dejan constancia que la
5 división surtirá todos sus efectos financieros y
6 contables a partir del día uno de noviembre de
7 dos mil doce. En consecuencia, a partir de esa
8 fecha todo los ingresos, ganancias, pérdidas,
9 efectos en resultados y demás variaciones que
0 experimenten los activos, pasivos y cuentas
1 patrimoniales que se asignan a la sociedad
2 continuadora Inversiones Banpenta Limitada y a la
3 sociedad Inversiones Banpenta II Limitada,
4 resultante de la división, afectarán
5 exclusivamente a la sociedad a la cual se les
6 hubiere asignado el respectivo activo, pasivo o
7 cuenta patrimonial. SÉPTIMO: MODIFICACIÓN Y
8 TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE INVERSIONES
9 BANPENTA LIMITADA A INVERSIONES BANPENTA S.A. En
0 este acto y por medio del presente instrumento,

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 los actuales y únicos socios de Inversiones
2 Banpenta Limitada, esto es, los comparecientes
3 Carlos Alberto Délano Abbott, Carlos Eugenio
4 Lavín García-Huidobro, y Empresas Penta S.A.,
5 acuerdan transformar la sociedad, cambiando su
6 especie o tipo social, por el de una sociedad
7 anónima cerrada, para lo cual reforman sus
8 estatutos, sustituyéndolos íntegramente por los
9 que a continuación se indican, los que contienen
10 las supresiones, agregaciones y substituciones
11 propias de la adecuación del pacto social al de
12 una sociedad anónima: "TÍTULO PRIMERO NOMBRE,
13 DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN Nombre y domicilio
14 ARTÍCULO PRIMERO: El nombre será Inversiones
15 Banpenta S.A. Su domicilio será la comuna de Las
16 Condes, Región Metropolitana, sin perjuicio de
17 las agencias, oficinas, sucursales o
18 establecimientos que instale en otros puntos del
19 país o del extranjero. Objeto ARTÍCULO SEGUNDO:
20 La sociedad tendrá por objeto: a) Realizar toda
21 clase de inversiones en bienes muebles o
22 inmuebles, corporales e incorporales,
23 explotarlos, administrarlos, percibir e invertir
24 sus frutos; b) Participar como socia accionista
25 de empresas bancarias constituidas de conformidad
26 a lo dispuesto en el artículo veintisiete y
27 siguientes de la Ley General de Bancos, contenida
28 en el artículo único del Decreto con Fuerza de
29 Ley Número tres del Ministerio de Hacienda,
30 publicado en el Diario Oficial de diecinueve de



1 diciembre de mil novecientos noventa y siete; c)
2 Construir por cuenta propia o ajena toda clase de
3 edificaciones, construcciones y obras de
4 cualquier naturaleza; administrarlas, explotarlas
5 y/o enajenarlas a cualquier título; d)
6 Subdividir, lotear y/o urbanizar por cuenta
7 propia o ajena toda clase de predios urbanos u
8 rústicos de propiedad de la sociedad o no, con
9 fines habitacionales, comerciales, industriales o
0 agrícolas, enajenarlos, administrarlos y/o
1 explotarlos, bajo la forma de arrendamientos,
2 medierías u otros; e) Administrar toda clase de
3 bienes muebles o inmuebles, corporales e
4 incorporales, por cuenta propia o ajena; y f)
5 Prestar toda clase de asesorías profesionales,
6 consultorías y servicios de carácter comercial,
7 financiero y económico. Para el cumplimiento de
8 los fines sociales la sociedad podrá: i)
9 Contratar con cualquier persona natural o
0 jurídica, incluso el Fisco, instituciones,
1 corporaciones o fundaciones de derecho público o
2 privado, sean fiscales, semifiscales, de
3 previsión o de administración autónoma, sean
4 nacionales o extranjeros; ii) Comprar, importar y
5 adquirir a cualquier título bienes raíces o
6 corporales muebles, venderlos, enajenarlos,
7 exportarlos y gravarlos con servidumbres,
8 hipotecas, prendas de toda clase u otras
9 cauciones; dar y tomar bienes en arrendamiento; y
0 constituir a la sociedad en fiadora, codeudora

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 solidaria, aval o garante de obligaciones de
2 terceros, pudiendo al efecto gravar, hipotecar o
3 preñar sus propios bienes o activos para
4 caucionar dichas obligaciones de terceros; y iii)
5 Constituir, integrar, modificar y participar en
6 sociedades de cualquier clase u objeto,
7 asociaciones, comunidades, cooperativas, sea que
8 existan actualmente o que se formen en el futuro,
9 disolverlas y liquidarlas, pudiendo servir como
10 socia gestora de sociedades en comandita de
11 cualquier clase o de socia gestora o participe en
12 asociaciones o cuentas en participación. Duración
13 **ARTÍCULO TERCERO:** La duración de la sociedad será
14 indefinida. **TÍTULO SEGUNDO CAPITAL Capital**
15 **ARTÍCULO CUARTO:** El capital de la sociedad será
16 la cantidad de cuarenta mil setecientos cincuenta
17 y nueve millones trescientos cincuenta y un mil
18 ciento diecisiete pesos.-, dividido en cuarenta
19 mil setecientas cincuenta y nueve millones
20 trescientas cincuenta y un mil ciento diecisiete
21 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor
22 y sin valor nominal. **Acciones y Títulos ARTÍCULO**
23 **QUINTO:** Las acciones serán nominativas y estarán
24 representadas por títulos cuya emisión, entrega,
25 inutilización, reemplazo, canje, transferencia y
26 transmisión se sujetará a las disposiciones
27 legales y reglamentarias vigentes. **Condominio de**
28 **Acciones ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad no reconoce
29 ni admite fracciones de acciones. En caso que una
30 o más acciones pertenezcan en común a dos o más



1 personas, sus dueños deberán designar un
2 apoderado común para que actúe por ellos ante la
3 sociedad. Registro de Accionistas ARTÍCULO
4 SEPTIMO: Se llevará un registro de todos los
5 accionistas, con anotación del nombre, domicilio
6 y cédula de identidad o rol único tributario de
7 cada accionista, el número de acciones que cada
8 uno posea y la serie a que pertenecen, en su
9 caso. Sólo podrán ejercer sus derechos de
0 accionistas los que figuren inscritos en este
1 registro en conformidad a las disposiciones
2 legales y reglamentarias vigentes. TÍTULO TERCERO
3 ADMINISTRACIÓN Administración y Directorio
4 ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad será administrada
5 por un directorio compuesto de tres miembros,
6 accionistas o no, elegidos por la junta ordinaria
7 de accionistas, que durarán tres años en sus
8 funciones, se renovarán en su totalidad al final
9 del período y podrán ser reelegidos
0 indefinidamente. Los directores deberán cumplir
1 los requisitos que establece la Ley y el
2 Reglamento sobre sociedades anónimas. El director
3 que adquiera una calidad que lo inhabilite para
4 desempeñar dicho cargo o que incurriere en
5 incapacidad legal sobreviniente, cesará
6 automáticamente en él. De igual forma cesará en
7 su cargo aquel director que notifique su
8 renuncia, mediante ministro de fe, al presidente
9 del directorio o al gerente. Elección de
0 Directores ARTÍCULO NOVENO: En la elección de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 directorio, cada accionista dispondrá de un voto
2 por acción que posea o represente, pudiendo
3 acumular sus votos en favor de una sola persona o
4 distribuirlos de la manera que lo estime
5 conveniente. Resultarán elegidos los que en una
6 misma y única votación obtengan las más altas
7 mayorías, hasta completar el número de cargos por
8 proveer. **Reemplazo de los Directores ARTÍCULO**
9 **DÉCIMO:** En los casos que un director falte,
10 transitoria ó permanentemente, por cualquier
11 motivo o cese en el desempeño de sus funciones
12 por cualquier causa, como por ejemplo, por
13 ausencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento u
14 otra similar, el directorio designará un
15 reemplazante, el que durará en sus funciones
16 hasta la próxima junta ordinaria de accionistas,
17 en la cual se procederá a la renovación total del
18 directorio. **Elección de Presidente ARTÍCULO**
19 **DÉCIMO PRIMERO:** El directorio elegirá de su seno
20 un presidente en la primera reunión que se
21 celebre después de la junta ordinaria de
22 accionistas que lo haya designado o en su primera
23 reunión después de haber cesado esta persona por
24 cualquiera causa en sus funciones. **Sesiones de**
25 **Directorio ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El directorio
26 se reunirá ordinariamente a lo menos una vez al
27 año, en el día y hora que el mismo determine y
28 además, extraordinariamente, cuando sea citado
29 por el presidente, por iniciativa propia o a
30 petición de uno o más directores. En las sesiones



1 extraordinarias sólo podrán ser tratados los
2 asuntos que específicamente se señalen en la
3 convocatoria, salvo que, concurriendo todos los
4 directores en ejercicio, acuerden unánimemente
5 otra cosa. Quórum y Acuerdos ARTÍCULO DÉCIMO
6 TERCERO: El quórum para que sesione el directorio
7 y para la adopción de acuerdos será de la mayoría
8 absoluta de sus miembros en ejercicio. En caso de
9 empate, decidirá el voto del que presida la
0 reunión. Implicancia de los Directores ARTÍCULO
1 DÉCIMO CUARTO: La sociedad podrá celebrar actos o
2 contratos que involucren montos relevantes en los
3 que uno o más directores tengan interés por sí o
4 como representantes de otra persona en las
5 condiciones que el directorio determine, cuando
6 dichas operaciones sean conocidas y aprobadas
7 previamente por éste. El directorio deberá
8 pronunciarse con la abstención del director con
9 interés. En el acta de la sesión de directorio
0 correspondiente, deberá dejarse constancia de las
1 deliberaciones para aprobar los términos y
2 condiciones de los respectivos actos o contratos,
3 y tales acuerdos serán informados en la próxima
4 junta de accionistas por el que la presida,
5 debiendo hacerse mención de esta materia en su
6 citación. Se entiende que existe interés de un
7 director en toda negociación, acto, contrato u
8 operación en la que deba intervenir en cualquiera
9 de las siguientes situaciones: (i) él mismo, su
0 cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 consanguinidad o afinidad; (ii) las sociedades o
2 empresas en las cuales sea director o dueño,
3 directamente o a través de otras personas
4 naturales o jurídicas, de un diez por ciento o
5 más de su capital; (iii) las sociedades o
6 empresas en las cuales alguna de las personas
7 antes mencionadas sea director o dueño, directo o
8 indirecto, del diez por ciento o más de su
9 capital, y (iv) el controlador de la sociedad o
10 sus personas relacionadas, si el director no
11 hubiera resultado electo sin los votos de aquél o
12 aquéllos. Para estos efectos, se entiende que es
13 de monto relevante todo acto o contrato que
14 supere el uno por ciento del patrimonio social,
15 siempre que dicho acto o contrato exceda el
16 equivalente a dos mil unidades de fomento y, en
17 todo caso, cuando sea superior a veinte mil
18 unidades de fomento. Se presume que constituyen
19 una sola operación todas aquéllas que se
20 perfeccionen en un período de doce meses
21 consecutivos por medio de uno o más actos
22 similares o complementarios, en los que exista
23 identidad de partes, incluidas las personas
24 relacionadas, u objeto. La infracción a lo antes
25 señalado no afectará la validez de la operación y
26 sin perjuicio de las sanciones que correspondan,
27 otorgará a la sociedad, a los accionistas y a los
28 terceros interesados, el derecho de exigir
29 indemnización por los perjuicios ocasionados. En
30 caso de demandarse los perjuicios ocasionados por



1 dicha infracción, corresponderá a la parte
2 demandada probar que el acto o contrato se ajustó
3 a condiciones de mercado o que las condiciones de
4 negociación reportaron beneficios a la sociedad
5 que justifican su realización. Con todo, no será
6 aplicable lo establecido en el párrafo primero
7 del presente artículo si la operación ha sido
8 aprobada o ratificada por la junta extraordinaria
9 de accionistas con el quórum de dos tercios de
0 los accionistas con derecho a voto. Las
1 operaciones de la sociedad con sus coligadas o
2 filiales y aquéllas realizadas con sus personas
3 relacionadas, definidas en la Ley Número
4 dieciocho mil cuarenta y cinco, deberán observar
5 condiciones de equidad, similares a las que
6 habitualmente prevalecen en el mercado. Los
7 administradores de una y otras serán responsables
8 de las pérdidas o perjuicios que pudieren causar
9 a la sociedad que administren por operaciones
0 hechas con infracción a lo dispuesto por el
1 presente párrafo. **Actas ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
2 Las deliberaciones y acuerdos de directorio se
3 escriturarán en un libro de actas por cualquier
4 medio que éste determine previamente, siempre que
5 ofrezcan seguridad que no podrán haber
6 intercalaciones, supresiones o cualquier otra
7 adulteración que pueda afectar la fidelidad del
8 acta, que será firmada por los directores que
9 hubieren concurrido a la sesión. Si alguno de
0 ellos falleciere o se imposibilitare por

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 cualquier causa para firmar el acta
2 correspondiente, se dejará constancia en la misma
3 de la respectiva circunstancia o impedimento. Se
4 entenderá aprobada el acta desde el momento de su
5 firma, conforme a lo expresado en los párrafos
6 precedentes y desde esa fecha se podrán llevar a
7 efecto los acuerdos a que ella se refiere. Con
8 todo, la unanimidad de los directores que
9 concurrieron a una sesión podrá disponer que los
10 acuerdos adoptados en ella se lleven a efecto sin
11 esperar la aprobación del acta, de lo cual se
12 dejará constancia en un documento firmado por
13 todos ellos que contenga el acuerdo adoptado. El
14 director que quiera salvar su responsabilidad por
15 algún acto o acuerdo del directorio, deberá hacer
16 constar en el acta su oposición, debiendo darse
17 cuenta de ello en la próxima junta ordinaria de
18 accionistas por el que presida. El director que
19 estimare que un acta adolece de inexactitudes u
20 omisiones, tiene el derecho de estampar, antes de
21 firmarla, las salvedades correspondientes.
22 **Remuneración ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Los
23 directores no serán remunerados por el ejercicio
24 de sus funciones. La cuantía de las
25 remuneraciones será fijada anualmente por la
26 junta ordinaria de accionistas. **Atribuciones y**
27 **Obligaciones del Directorio ARTÍCULO DÉCIMO**
28 **SEPTIMO:** El directorio representará judicial y
29 extrajudicialmente a la sociedad y para el
30 cumplimiento del objeto social, lo que no será



1 necesario acreditar a terceros, estará investido
2 de todas las facultades de administración y
3 disposición que la ley o estos estatutos no
4 establezcan como privativas de la junta de
5 accionistas, inclusive de aquellas necesarias
6 para la celebración de actos o contratos respecto
7 de los cuales las leyes exigen poder especial. El
8 directorio podrá delegar parte de sus facultades
9 en los gerentes, subgerentes o abogados de la
0 sociedad, en un director o en una comisión de
1 directores y para objetos especialmente
2 determinados, en otras personas. TÍTULO CUARTO

3 PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL Presidente

4 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El presidente del
5 directorio lo será también de la sociedad y de la
6 junta de accionistas. Tendrá además de las
7 obligaciones y atribuciones que le señalen las
8 disposiciones legales y reglamentarias vigentes,
9 estos estatutos y las facultades que le confiera
0 el directorio. En ausencia o imposibilidad
1 temporal del presidente hará sus veces, para
2 cualquier efecto legal, la persona que designe el
3 directorio de entre sus miembros o el accionista
4 que señale la junta, en su caso. El reemplazo es
5 un trámite de orden interno de la sociedad que no
6 requerirá de ninguna formalidad. No será
7 necesario acreditar ante terceros su procedencia
8 para la validez de lo actuado por el
9 reemplazante, bastando para su eficacia el sólo
0 hecho de producirse. Gerente General ARTÍCULO



1 DÉCIMO NOVENO: El directorio deberá designar un
2 gerente general, que tendrá bajo su
3 responsabilidad la dirección inmediata de los
4 negocios de la sociedad. Su cargo será
5 incompatible con el de presidente, auditor o
6 contador general de la sociedad. El gerente
7 general responderá con los miembros del
8 directorio de todos los acuerdos ilegales o
9 perjudiciales para los intereses sociales y de
10 los accionistas cuando no dejare constancia en
11 acta de su opinión contraria. Tendrá, además de
12 las obligaciones y atribuciones que le señalen
13 las disposiciones legales y reglamentarias
14 relativas a sociedades anónimas y estos
15 estatutos, las facultades que le confiera o
16 delegue el directorio. TÍTULO QUINTO JUNTAS DE
17 ACCIONISTAS Juntas ARTÍCULO VIGÉSIMO: Los
18 accionistas se reunirán en juntas ordinarias o
19 extraordinarias. Juntas Ordinarias ARTÍCULO
20 VIGÉSIMO PRIMERO: Las juntas ordinarias de
21 accionistas se celebrarán anualmente, en las
22 fechas que el directorio determine, dentro del
23 primer cuatrimestre siguiente a la fecha del
24 balance anual. En ellas se tratarán las
25 siguientes materias: uno) El examen de la
26 situación de la sociedad y de los informes de los
27 inspectores de cuentas o el dictamen de los
28 auditores externos, según correspondiere, y la
29 aprobación o rechazo de la memoria, del balance y
30 de los estados y demostraciones financieras

1 presentadas por los administradores o
2 liquidadores de la sociedad; dos) La distribución
3 de las utilidades de cada ejercicio y, en
4 especial, el reparto de dividendos; tres) La
5 elección o revocación de los miembros del
6 directorio, de los liquidadores y de los
7 fiscalizadores de la administración; y cuatro) En
8 general, cualquiera materia de interés social que
9 no sea propia de una junta extraordinaria. Juntas
10 Extraordinarias ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las
11 juntas extraordinarias de accionistas podrán
12 celebrarse cada vez que lo exijan las necesidades
13 de la sociedad y serán convocadas por el
14 directorio para decidir respecto de cualquier
15 materia que la ley o los estatutos entreguen al
16 conocimiento de las juntas de accionistas y
17 siempre que tales materias se señalen en la
18 citación correspondiente. Sólo en junta
19 extraordinaria de accionistas podrán tratarse las
20 siguientes materias: (uno) La disolución de la
21 sociedad; (dos) La transformación, fusión o
22 división de la sociedad y la reforma de sus
23 estatutos; (tres) La emisión de bonos o
24 debentures convertibles en acciones; (cuatro) La
25 enajenación del activo de la sociedad en los
26 términos que señala el Número nueve del artículo
27 sesenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta
28 y seis sobre Sociedades Anónimas; (cincio) El
29 otorgamiento de garantías reales o personales
30 para caucionar obligaciones de terceros, excepto

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso
2 la aprobación de directorio será suficiente; y
3 (seis) Las demás materias que por ley
4 correspondan a su conocimiento o a la competencia
5 de las juntas de accionistas. Las materias
6 referidas en los números uno), dos), tres) y
7 cuatro) sólo podrán acordarse en junta celebrada
8 ante notario, quien deberá certificar que el acta
9 es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la
10 reunión. Convocatoria y Citaciones ARTÍCULO
11 VIGÉSIMO TERCERO: Las juntas serán convocadas por
12 el directorio de la sociedad. El directorio
13 deberá convocar: (uno) A junta ordinaria, a
14 efectuarse dentro del cuatrimestre siguiente a la
15 fecha del balance, con el fin de conocer de todos
16 los asuntos de su competencia; (dos) A junta
17 extraordinaria siempre que, a su juicio, los
18 intereses de la sociedad lo justifiquen; (tres) A
19 junta ordinaria o extraordinaria, según sea el
20 caso, cuando así lo soliciten accionistas que
21 representen, a lo menos, el diez por ciento de
22 las acciones emitidas con derecho a voto,
23 expresando en la solicitud los asuntos a tratar
24 en la junta; (cuatro) Si el directorio no ha
25 convocado a junta cuando corresponde, accionistas
26 que representen, a lo menos, el diez por ciento
27 de las acciones emitidas con derecho a voto,
28 podrán efectuar la citación a junta ordinaria o
29 extraordinaria, según sea el caso, mediante la
30 publicación de un aviso en un diario de



1 circulación nacional, en el cual expresarán la
2 fecha y hora en que se llevará a cabo y los
3 asuntos a tratar en la junta. Las juntas
4 convocadas en virtud de la solicitud de
5 accionistas, deberán celebrarse dentro del plazo
6 de treinta días a contar de la fecha de la
7 respectiva solicitud. La citación a la junta de
8 accionistas se efectuará por medio de un aviso
9 destacado que se publicará, a lo menos, por tres
0 veces en días distintos en el periódico del
1 domicilio social que haya determinado la junta de
2 accionistas o, a falta de acuerdo o en caso de
3 suspensión o desaparición de la circulación del
4 periódico designado, en el Diario Oficial, en el
5 tiempo, forma y condiciones que señale el
6 Reglamento de Sociedades Anónimas. Podrán auto
7 convocarse y celebrarse válidamente aquellas
8 juntas a las que concurran la totalidad de las
9 acciones emitidas con derecho a voto, aún cuando
0 no hubieren cumplido las formalidades requeridas
1 para su citación. Participación en las Juntas de
2 Accionistas ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Podrán
3 participar en la junta y ejercer sus derechos de
4 voz y voto, todos los accionistas que al momento
5 de iniciarse ésta figuraren como accionistas en
6 el respectivo registro. Los titulares de acciones
7 sin derecho a voto, así como los directores y
8 gerentes que no sean accionistas, podrán
9 participar en las juntas con derecho a voz.
0 Representación de los Accionistas ARTÍCULO

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 VIGÉSIMO QUINTO: Los accionistas podrán hacerse
2 representar en las juntas por medio de otra
3 persona aunque no sea accionista. La
4 representación deberá conferirse por escrito por
5 el total de las acciones de que el mandante sea
6 titular con derecho a participar en la junta.
7 Quórum ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Las juntas se
8 constituirán en primera citación, salvo que la
9 ley establezca mayorías superiores, con la
10 mayoría absoluta de las acciones emitidas con
11 derecho a voto y, en segunda citación, con las
12 que se encuentren presentes o representadas,
13 cualquiera que sea su número. Los avisos de la
14 segunda citación sólo podrán publicarse una vez
15 que hubiere fracasado la junta a efectuarse en
16 primera citación y en todo caso, la nueva junta
17 deberá ser citada para celebrarse dentro de los
18 cuarenta y cinco días siguientes a la fecha
19 fijada para la junta no efectuada. Las juntas
20 serán presididas por el presidente del directorio
21 o por el que haga sus veces y actuará como
22 secretario el titular de este cargo, cuando lo
23 hubiere, o el gerente en su defecto. **Votación**
24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO:** Cada accionista tendrá
25 derecho a un voto por acción que posea o
26 represente. Las materias sometidas a decisión de
27 la junta deberán llevarse individualmente a
28 votación, salvo que, por acuerdo unánime de los
29 accionistas presentes con derecho a voto, se
30 permita omitir la votación de una o más materias

1 y se proceda por aclamación. Toda votación que se
2 efectúe en una junta deberá realizarse mediante
3 un sistema que asegure la simultaneidad de la
4 emisión de los votos o bien en forma secreta,
5 debiendo el escrutinio llevarse a cabo en un solo
6 acto público, y en ambos casos, que con
7 posterioridad pueda conocerse en forma pública
8 cómo sufragó cada accionista. Siempre que la ley
9 ordene a un accionista emitir su voto de viva
0 voz, se entenderá cumplida esta obligación cuando
1 la emisión del mismo se haga por uno de los
2 sistemas de votación simultánea o secreta y con
3 publicidad posterior referidos precedentemente.
4 Cuando en el ejercicio de la facultad otorgada
5 anteriormente, la junta por la unanimidad de los
6 presentes haya aprobado una modalidad diferente,
7 dicho accionista deberá emitir en todo caso su
8 voto de viva voz, de lo cual se dejará constancia
9 en el acta de la junta. **Acuerdos ARTÍCULO**
0 **VIGÉSIMO OCTAVO:** Los acuerdos de las juntas de
1 accionistas se adoptarán por la mayoría absoluta
2 de las acciones presentes o representadas con
3 derecho a voto. Sin perjuicio de los casos en que
4 por disposición de la ley se requieran mayorías
5 superiores, los acuerdos relativos a reforma de
6 los estatutos sociales siempre deberán ser
7 adoptados por la mayoría absoluta de las acciones
8 emitidas con derecho a voto. Requerirán el voto
9 conforme de las dos terceras partes de las
0 acciones emitidas con derecho a voto, los

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 acuerdos relativos a las siguientes materias:
2 uno) La transformación de la sociedad, la
3 división de la misma y su fusión con otra
4 sociedad; dos) La modificación del plazo de
5 duración de la sociedad o su disolución
6 anticipada; tres) El cambio de domicilio social;
7 cuatro) La disminución del capital social;
8 cinco) La aprobación de aportes y estimación de
9 bienes no consistentes en dinero; seis) La
10 modificación de las facultades reservadas a la
11 junta de accionistas o de las limitaciones a las
12 atribuciones del directorio o la disminución del
13 número de los miembros de este último; siete) La
14 enajenación de un cincuenta por ciento o más del
15 activo de la sociedad, sea que incluya o no su
16 pasivo, lo que se determinará conforme al
17 balance del ejercicio anterior, y la formulación
18 o modificación de cualquier plan de negocios que
19 contemple la enajenación de activos por un monto
20 que supere el porcentaje antedicho; la
21 enajenación de cincuenta por ciento o más del
22 activo de una filial, siempre que ésta
23 represente al menos un veinte por ciento del
24 activo de la sociedad, como cualquier
25 enajenación de sus acciones que implique que la
26 matriz pierda el carácter de controlador; ocho)
27 El otorgamiento de garantías reales o personales
28 para caucionar obligaciones de terceros que
29 excedan del cincuenta por ciento del activo,
30 excepto respecto de filiales, caso en el cual la

1 aprobación del directorio será suficiente;
2 nueve) La forma de distribuir los beneficios
3 sociales; diez) El saneamiento de la nulidad
4 causada por vicios formales de que adolezca la
5 constitución de la sociedad o una modificación
6 de sus estatutos sociales, que comprenda una o
7 más materias de las señaladas en los números
8 anteriores; y once) Las demás materias que de
9 acuerdo a la Ley sobre Sociedades Anónimas o su
10 Reglamento requieran de este quórum calificado.

Actas **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:** De las deliberaciones y acuerdos de las juntas se dejará constancia de un libro de actas, el que será llevado por el secretario, si lo hubiere o, en su defecto, por el gerente general de la sociedad. Las actas serán firmadas por quienes actuaron de presidente y secretario de la junta, y por tres accionistas elegidos en ella, o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. El presidente, el secretario y las demás personas que se hayan obligadas a firmar el acta, no podrán negarse a firmarla. Se entenderá aprobada el acta desde el momento de su firma por las personas señaladas en el párrafo anterior y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. Si alguna de las personas designadas para firmar el acta estimare que ella adolece de inexactitudes u omisiones, tendrá derecho a estampar, antes de firmarla, las salvedades correspondientes. Las

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 deliberaciones y acuerdos de las juntas se
2 escriturarán en el libro de actas respectivo por
3 cualquier medio, siempre que éstos ofrezcan
4 seguridad que no podrá haber intercalaciones,
5 supresiones o cualquier otra adulteración que
6 pueda afectar la fidelidad del acta. TÍTULO
7 SEXTO FISCALIZACIÓN, BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE
8 UTILIDADES Fiscalización ARTÍCULO TRIGÉSIMO: La
9 junta ordinaria de accionistas designará
10 anualmente dos inspectores de cuentas titulares
11 y dos suplentes o bien, auditores externos
12 independientes, con el objeto de fiscalizar las
13 operaciones sociales durante el ejercicio para
14 el cual hayan sido designados; examinar la
15 contabilidad, inventario, balance y otros
16 estados financieros correspondientes al mismo, e
17 informar por escrito a la próxima junta
18 ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento
19 de su cometido. Memoria y Balance ARTÍCULO
20 TRIGÉSIMO PRIMERO: Al treinta y uno de diciembre
21 de cada año, la sociedad cerrará el ejercicio
22 anual y confeccionará un balance general de las
23 operaciones sociales. Este documento,
24 conjuntamente con la memoria correspondiente al
25 último ejercicio, serán presentados por el
26 directorio a la consideración de la junta
27 ordinaria de accionistas, debiendo permanecer
28 previamente a disposición de éstos,
29 conjuntamente con las actas, libros y demás
30 piezas justificativas de los mismos, durante los



1 quince días anteriores a su celebración.

2 **Distribución de Utilidades ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

3 **SEGUNDO:** Las utilidades líquidas que arroje el
4 balance serán distribuidas en la forma y
5 proporción que determine la junta ordinaria de
6 accionistas, a proposición del directorio.

7 **TÍTULO SEPTIMO DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y
8 JURISDICCIÓN Disolución ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

9 **TERCERO:** La sociedad se disolverá por acuerdo de
10 los accionistas, adoptado en junta
11 extraordinaria, de conformidad con lo
12 establecido en los artículos vigésimo segundo y
13 vigésimo octavo de estos estatutos y por las
14 demás causas legales. **Liquidación ARTÍCULO**

15 **TRIGÉSIMO CUARTO:** Disuelta la sociedad por
16 cualquier causa, su liquidación, cuando proceda,
17 será practicada por una junta liquidadora
18 compuesta por tres miembros, accionistas o no,
19 designados por la primera junta que se celebre
20 con posterioridad a la disolución o en la misma
21 junta extraordinaria en que se acuerde, los
22 cuales durarán tres años en sus funciones o
23 hasta el término de la liquidación si fuera
24 anterior, pudiendo en todo caso ser reelegidos
25 por una sola vez, todo ello sin perjuicio de las
26 facultades de la junta de accionistas de
27 revocarles el mandato. Las atribuciones de los
28 liquidadores serán las que le fije la junta de
29 accionistas y, en defecto de ello, las que
30 establezcan las disposiciones legales y

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 reglamentarias pertinentes. Sus funciones serán
2 remuneradas en la forma y cuantía que la junta
3 determine. Arbitraje ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:
4 Las diferencias que ocurran entre los
5 accionistas en su calidad de tales, o entre
6 éstos y la sociedad y sus administradores, sea
7 durante la vigencia de la sociedad o durante su
8 liquidación, con motivo de la interpretación,
9 aplicación, validez o cumplimiento del presente
10 estatuto, así como la determinación de la
11 procedencia y monto de las indemnizaciones a que
12 hubiere lugar, serán sometidas cada vez al
13 conocimiento y resolución de un árbitro
14 designado de común acuerdo por las partes, quien
15 será abogado, y tendrá el carácter de árbitro
16 arbitrador y en contra cuyo fallo no procederá
17 recurso alguno. Si no hubiere acuerdo en la
18 persona del árbitro, el nombramiento lo hará el
19 Juez de Letras de Mayor Cuantía que corresponda,
20 debiendo recaer el nombramiento en un abogado
21 que a esa época se esté desempeñando como
22 profesor titular de la cátedra de Derecho Civil
23 o Comercial de cualquiera de las Facultades de
24 Derecho de Santiago de las Universidades de
25 Chile o Católica de Chile. En este caso, el
26 árbitro será arbitrador en cuanto al
27 procedimiento y de derecho en la dictación del
28 fallo. En todo caso, el demandante podrá siempre
29 sustraer el conocimiento del conflicto de la
30 competencia del árbitro y someterlo a la



1 decisión de la Justicia Ordinaria. Normas
2 Supletorias ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: En todo lo
3 no previsto en estos estatutos regirán las
4 disposiciones legales y reglamentarias relativas
5 a sociedades anónimas y, en especial, el
6 Reglamento de Sociedades Anónimas en actual
7 vigencia o el que rija en el futuro. TÍTULO
8 OCTAVO DISPOSICIONES TRANSITORIAS Entero del
9 capital ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital
0 social de la sociedad, ascendente a la suma de
1 cuarenta mil setecientos cincuenta y nueve
2 millones trescientos cincuenta y un mil ciento
3 diecisiete pesos.- dividido en cuarenta mil
4 setecientas cincuenta y nueve millones
5 trescientas cincuenta y un mil ciento
6 diecisiete.- acciones ordinarias, nominativas,
7 de igual valor y sin valor nominal, que
8 corresponde al capital social estatutario de
9 Inversiones Banpenta Limitada que se transforma
0 y se suscribe y paga por los accionistas en
1 proporción a sus participaciones sociales en la
2 sociedad transformada de la siguiente manera:
3 uno) Carlos Alberto Délano Abbott, suscribe
4 veintinueve mil setecientas noventa y tres
5 acciones, por un valor de veintinueve mil
6 setecientos noventa y tres pesos.-, suma que se
7 encuentra íntegramente pagada y enterada en la
8 caja social; dos) Carlos Eugenio Lavín García-
9 Huidobro, suscribe veintinueve mil setecientas
0 noventa y tres acciones, por un valor de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 veintinueve mil setecientos noventa y tres
2 pesos.-, suma que se encuentra íntegramente
3 pagada y enterada en la caja social; y tres)
4 Empresas Penta S.A., debidamente representada
5 por sus mandatarios comparecientes, suscribe
6 cuarenta mil setecientas cincuenta y nueve
7 millones doscientas noventa y un mil quinientas
8 treinta y uno acciones, por un valor de cuarenta
9 mil setecientos cincuenta y nueve millones
10 doscientos noventa y un mil quinientos treinta y
11 un pesos.-, suma que se encuentra íntegramente
12 pagada y enterada en la caja social. Directorio
13 Provisorio **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Los
14 comparecientes, en su calidad de accionistas
15 fundadores de Inversiones Banpenta S.A., vienen
16 en designar al directorio provisorio de la
17 sociedad, el que estará integrado por las
18 siguientes personas: uno) Hugo Bravo López; dos)
19 Marco Comparini Fontecilla; y tres) Daniel Cox
20 Donoso. Este directorio durará en sus funciones
21 hasta la celebración de la primera junta
22 ordinaria de accionistas. **Inspectores de Cuentas**
23 **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO:** Se designan como
24 fiscalizadores de la administración a los
25 inspectores de cuentas Marcos Castro Sanguinetti
26 y Dora Perez Ruiz en calidad de titulares y en
27 calidad de suplentes a Oscar Buzeta Undurraga y
28 Juan Carlos Armijo Bascuñán. **Publicaciones**
29 **sociales ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO:** Se designa
30 el Diario El Mostrador de Santiago para efectuar



las publicaciones sociales que exijan los estatutos o la ley. Poderes Especiales ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO: Se faculta al portador de una copia autorizada de la escritura pública a la cual se reduzcan estos estatutos y/o de su extracto, para requerir las inscripciones y subinscripciones que correspondan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, como asimismo, para con la copia de la escritura referida pueda solicitar ante las instituciones, organismos, sociedades anónimas y/o autoridades correspondientes, cuya función sea llevar registros privados o públicos, las anotaciones pertinentes en las inscripciones de los bienes de la sociedad que sean necesarias para dejar constancia del cambio de nombre de Inversiones Banpenta Limitada a INVERSIONES BANPENTA S.A. ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO: seis.uno Los accionistas dejan constancia que en virtud de la transformación de la sociedad Inversiones Banpenta Limitada a Inversiones Banpenta S.A., todos los bienes y derechos sean estos bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios, títulos de crédito, acciones, efectos públicos o de comercio, créditos, derechos reales o personales, saldos de precio, seguros, permisos, licencias, concesiones, autorizaciones, dinero, valores y en general toda clase de bienes y derechos de cualquier clase que sean, de

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 propiedad o que figuren a nombre de Inversiones
2 Banpenta Limitada, pertenecen a Inversiones
3 Banpenta S.A., razón social ésta última que ha
4 pasado a tener la sociedad transformada. Por su
5 parte serán de responsabilidad de Inversiones
6 Banpenta S.A., todas las obligaciones, deudas y
7 pasivos que consten en la contabilidad de
8 Inversiones Banpenta Limitada. **seis.dos** Se deja
9 constancia que conforme a lo que dispone el
10 artículo noventa y seis de la Ley Número
11 dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades
12 Anónimas, INVERSIONES BANPENTA S.A. es
13 jurídicamente la misma persona jurídica que
14 Inversiones Banpenta Limitada, por lo que no
15 procede efectuar un balance o solicitar término
16 de giro. Por tal razón, tributariamente se trata
17 del mismo contribuyente para todos los efectos
18 legales." **OCTAVO: GASTOS.** Todos los gastos y
19 derechos que se causen con motivo del
20 otorgamiento de este instrumento y su
21 legalización, serán de cargo de la sociedad
22 dividida. **NOVENO: DOMICILIO.** Para todos los
23 efectos legales las partes fijan domicilio
24 especial en la comuna de Santiago, Región
25 Metropolitana. **DÉCIMO: PODER ESPECIAL.** Los
26 socios Carlos Alberto Délano Abbott, Carlos
27 Eugenio Lavín García-Huidobro, y Empresas Penta
28 S.A., vienen por este acto en facultar a Daniel
29 Cox Donoso, María Victoria Ripoll Alcalde y
30 Carolina Hardy Torres, para que actuando uno



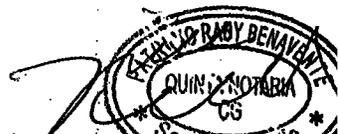
cualquiera ellos, con amplias facultades, ejecute y celebre todos los actos y convenciones que fueren necesarios para ultimar los detalles tendientes a la materialización de la división acordada por medio de la presente escritura pública, la distribución del patrimonio social, la cesión y traspaso de activos y pasivos asignados a la sociedad que se constituye como resultado de la división y la correcta legalización de ella. En especial, se les faculta para que suscriban en representación de la sociedad mencionada, todos los instrumentos públicos y privados que procedan para perfeccionar la asignación de activos que se ha hecho a la sociedad que se constituye como consecuencia de la división. De la misma manera, se faculta a los apoderados referidos precedentemente, para que, actuando en la forma indicada en el párrafo anterior, con amplias facultades, y en representación de la sociedad Inversiones Banpenta Limitada, otorguen las escrituras públicas e instrumentos privados que sean necesarios para rectificar, ajustar o complementar cuentas, cifras, cantidades o referencias mencionadas en la presente escritura pública, como asimismo, suscribir las escrituras públicas declaratorias, complementarias, aclaratorias, rectificatorias y/o modificatorias que sean necesarias conforme al procedimiento de regularización de sociedades afectadas por vicio

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 de nulidad, conforme a la Ley N° diecinueve mil
2 cuatrocientos noventa y nueve, de fecha once de
3 abril de mil novecientos noventa y siete.
4 Asimismo, se faculta a don Marcos Castro
5 Sanguinetti, cédula de identidad número seis
6 millones setenta y tres mil ciento treinta y dos
7 guión dos, a doña Dora Perez Ruiz, cédula de
8 identidad número ocho millones novecientos
9 treinta y siete mil doscientos veintiocho guión
10 tres, a don Aarom Namuche Ormaeche, cédula de
11 identidad número catorce millones seiscientos
12 noventa y dos mil setenta y dos guión uno, a
13 doña Pamela Alarcón Pérez, cédula de identidad
14 número dieciséis millones cuatrocientos setenta
15 y tres mil cuatrocientos catorce guión cinco, a
16 doña Pamela Reimberg Yáñez, cédula de identidad
17 número dieciséis millones ochocientos cuatro mil
18 seiscientos veintitrés guión cinco, a doña
19 Andrea Duarte Tobar, cédula de identidad número
20 diecisiete millones ciento diecinueve mil
21 ochocientos sesenta y nueve guión cero, a don
22 Alexis Quezada Castro, cédula nacional de
23 identidad número dieciséis millones ochocientos
24 veintinueve mil cien guión cero, a don Elías
25 Farías López, cédula de identidad número
26 dieciséis millones seiscientos setenta y ocho
27 mil novecientos ochenta y dos guión seis, para
28 que cualquiera de ellos, actuando separada e
29 indistintamente en nombre y representación de
30 Inversiones Banpenta Limitada, para solicitar y



gestionar ante el Servicio de Impuestos Internos la autorización de disminución de capital, la división y transformación de Inversiones Banpenta Limitada, quedando facultados para firmar todos los formularios e instrumentos públicos y privados que puedan requerirse al efecto. Finalmente, se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública o de su extracto para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y para requerir su publicación en el Diario Oficial. Se faculta asimismo al portador de copia autorizada para recabar las inscripciones, anotaciones y demás actuaciones que procedan en los registros públicos pertinentes. DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍA La personería de Hugo Bravo López y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro para representar a Empresas Penta S.A., consta de escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil uno otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.- Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe.-

PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



CARLOS ALBERTO DELANO ABBOTT



CARLOS EUGENIO LAVÍN GARCÍA-HUIDOBRO
PP. EMPRESAS PENTA S.A.



HUGO BRAVO LÓPEZ
PP. EMPRESAS PENTA S.A.

CONFORME AL ART. 402 DEL C.O.T.,
AUTORIZO CON ESTA FECHA.
VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO SUPLENTE

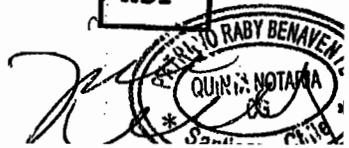
SANTIAGO, 31 DIC 2012

NOTARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA ESCRITURA
DE DIVISIÓN INVERSIONES BANPENTA LIMITADA.-

NOTARIO

ADI-





[Handwritten signature]
INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.
[Handwritten triangle]



PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 CIONANDO LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE DEJA CONSTANCIA DE LOS
2 SIGUIENTES DOCUMENTOS.- Formulario de Modificación y
3 Actualización de la Información.- ROL ÚNICO TRIBUTARIO
4 77.962.160-K.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- DIVISIÓN DE SOCIEDAD
5 informa solo disminución.- RAZÓN SOCIAL INVERSIONES BANPENTA
6 LIMITADA.- CAMBIOS DEL CAPITAL DECLARADO.- NUEVO CAPITAL
7 DECLARADO ENTERADO.- MILES \$ 40.759.351.- NUEVO CAPITAL
8 TOTAL DECLARADO.- MILES \$ 40.759.351.- No de repertorio
9 16502-2012.- Notaria Patricio Raby.- Fecha 19/12/2012.- RUT
10 PERSONA QUE EFECTÚA TRAMITE 16.829.100-0.- FECHA
11 MODIFICACIÓN 28/12/2012.- Hay firma de contribuyente o
12 representante.- hay timbre SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
13 DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES 28 DIC 2012 FOLIO N°10886
14 RECEPCIÓN.- TIMBRE SII-DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES
15 AUTORIZA DISMINUCIÓN CAPITAL.- A INV BANPENTA LTDA. Fecha
16 28/12/2012. Rut: 77.962.160-k. MONTO DISMINUCIÓN
17 \$96.050.788.414. Firma y timbre fiscalizador.- Formulario de
18 Modificación y Actualización de la Información.- ROL ÚNICO
19 TRIBUTARIO 77.962.160-K. DISMINUCIÓN DE CAPITAL. RAZÓN
20 SOCIAL INVERSIONES BANPENTA LTDA. CAMBIO DE CAPITAL
21 DECLARADO.- NUEVO CAPITAL DECLARADO. MILES \$ 136.810.140.
22 NUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO MILES \$ 136.810.140.- No de
23 repertorio 16502-2012. Notaria PATRICIO RABY. Fecha
24 19/12/2012. RUT PERSONA QUE EFECTÚA EL TRAMITE 16.829.100-0.
25 Fecha Modificación 28/12/2012.- Hay firma de contribuyente o
26 representante.- timbre DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES 28
27 DIC 2012 FOLIO N°10885 RECEPCIÓN.- Conforme.- Doy de.

28
29
30


NOTARIO

ES TESTIMONIO VERDADERO DE SU ORIGINAL

L:\a\DIV. SOC. BANPENTA (142428)



Null
INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.



COPIA CONTRIBUYENTE

TIPO DE MODIFICACIÓN (MARQUE CON UNA "X")

RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE CÉDULAS RUT (3,8,9,...)	SUCURSALES	REPRESENTANTES	FUSIÓN SOCIEDAD	TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD
DOMICILIO	E-MAIL	DOMICILIO POSTAL DOM. URBANO PARA NOTIF.	AUMENTO DE CAPITAL	ABSORCIÓN DE SOCIEDADES	DIVISIÓN DE SOCIEDADES
GIRO	ART. 14 TER LIR	SOCIOS	DISMINUCIÓN DE CAPITAL	APORTE ACTIVO Y PASIVO A OTRA SOC.	CONVERSIÓN PERSONA EN SOCIED.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNO: INVERSIONES CONCEPTO LTDA APELLIDO MATERNO: _____ NOMBRES: _____

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO

NUEVA RAZÓN SOCIAL: _____

CALLE: _____ NÚMERO: _____ DEPTO./OF./LOCAL: _____ BLOCK: _____ POBLACIÓN / VILLA: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____ REGIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA:

ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles \$)
		Cedido a contribuyente o socio	Propio del contribuyente o socio	Arrendado por contribuyente o socio	

CAMBIO / AMPLIACIÓN DE GIRO (MARQUE A: AGREGA, E: ELIMINA. EN CASO DE MÁS GIROS, ADJUNTE FORMULARIO 4416, ADEMÁS SELECCIONE SI LA ACTIVIDAD ES P: PRINCIPAL O S: SECUNDARIA)

CÓDIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GIRO, ACTIVIDAD O PROFESIÓN
A E	
A E	
A E	

SUCURSALES (USE EL BLOQUE CORRESPONDIENTE SI ES APERTURA O CIERRE. EN CASO DE MÁS SUCURSALES, ADJUNTE F-4416)

APERTURA

CALLE: _____ NÚMERO: _____ OF./DEPTO./LOCAL: _____ BLOCK: _____ POBLACIÓN / VILLA: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____ REGIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

ROL AVALÚO PROPIEDAD: _____ RUT PROPIETARIO: _____

EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL

Propio del contribuyente o socio	Cedido a contribuyente o socio	Arrendado por contribuyente o socio	Monto arriendo mes (miles \$)
----------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------

CIERRE

CALLE: _____ NÚMERO: _____ OF./DEPTO./LOCAL: _____ BLOCK: _____ POBLACIÓN / VILLA: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____ REGIÓN: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____

CAMBIO DE E-MAIL, DOMICILIO POSTAL O DOMICILIO URBANO VÁLIDO PARA NOTIFICACIONES

E-MAIL, CALLE O CASILLA: _____ NÚMERO: _____ OF. DEPTO: _____ POBLACIÓN O CORREO POSTAL: _____ COMUNA: _____

CAMBIOS DEL CAPITAL DECLARADO

NUEVO CAPITAL DECLARADO ENTERADO	miles \$
NUEVO CAPITAL DECLARADO POR ENTERAR	
NUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO	40.779.351

No de repertorio	16102-2012
Notaría	Patricia Raby
Fecha	19-12-2012

Para detallar cambios en la estructura de los socios o de su porcentaje de participación en el capital y/o las utilidades, utilice el Formulario anexo 4416.

REPRESENTANTES (MARQUE SI ES N: NUEVO, R: RETIRADO. EN CASO DE MÁS, ADJUNTE F-4416)

RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, QUE SON ABSORBIDAS, QUE APORTAN SU ACTIVO Y PASIVO, QUE SE DIVIDEN O PERSONA QUE SE CONVIERTE EN SOCIEDAD

RUT	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE

SOCIEDAD QUE SE CREA O NACE, QUE ABSORBE A OTRA SOCIEDAD O QUE RECIBE APORTO DE ACTIVO Y PASIVO DE OTRA SOCIEDAD

RUT	RAZÓN SOCIAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

USO EXCLUSIVO PARA LA RECEPCIÓN DE DECLARACIONES DE CONTRIBUYENTES

FECHA: 28 DIC 2012

FOLIO Nº 10860

RECEPCIÓN

ACTUACIÓN: CUALQUIER EN CONJUNTO MÍNIMO OTROS

FIRMA Y TIMBRE FUNCIONARIO

RUT PERSONA QUE EFECTÚA TRÁMITE: 16.829.100-0

FECHA MODIFICACIÓN: 28 12 2012

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS DE ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

SII - DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES
AUTORIZA DISMINUCIÓN CAPITAL
 FISCALIZADOR Nº 1174
 A INY BAN... Fecha 28/12/12
 RUT: 77.962.160-K
 MONTO DISMINUCIÓN \$ 96.050.784,00 - Firma y timbre fiscalizador



COPIA: CONTRIBUYENTE

TIPO DE MODIFICACIÓN (MARQUE CON UNA "X")

RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE CÉDULAS RUT (3,6,9...)	SUCURSALES	REPRESENTANTES	FUSIÓN SOCIEDAD	TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD
DOMICILIO	E-MAIL	DOMICILIO POSTAL DOM. URBANO PARA NOTIF.	AUMENTO DE CAPITAL	ABSORCIÓN DE SOCIEDADES	DIVISIÓN DE SOCIEDADES
GIRO	ART. 14 TER LIR	SOCIOS	DISMINUCIÓN DE CAPITAL <input checked="" type="checkbox"/>	APORTE ACTIVO Y PASIVO A OTRA SOC.	CONVERSIÓN PERSONA EN SOCIED.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNO INVERSIONES BANPENTA LTDA.	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
---	------------------	---------

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO

NUEVA RAZÓN SOCIAL					
CALLE	NÚMERO	DEPTO./OF./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA	
COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX	
SÓLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA					
ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA EL DOMICILIO			Monto arriendo mes (miles \$)
		Cedido a contribuyente o socio	Propio del contribuyente o socio	Arrendado por contribuyente o socio	

CAMBIO / AMPLIACIÓN DE GIRO (MARQUE A: AGREGA, E: ELIMINA. EN CASO DE MÁS GIROS, ADJUNTE FORMULARIO 4416, ADEMÁS SELECCIONE SI LA ACTIVIDAD ES P: PRINCIPAL O S: SECUNDARIA)

CÓDIGO ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GIRO, ACTIVIDAD O PROFESIÓN
A E	
A E	
A E	

SUCURSALES (USE EL BLOQUE CORRESPONDIENTE SI ES APERTURA O CIERRE. EN CASO DE MÁS SUCURSALES, ADJUNTE F-4416)

APERTURA	CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA
	COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX
ROL AVALÚO PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO	EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL			Monto arriendo mes (miles \$)
		Propio del contribuyente o socio	Cedido a contribuyente o socio	Arrendado por contribuyente o socio	

CIERRE	CALLE	NÚMERO	OF./DEPTO./LOCAL	BLOCK	POBLACIÓN / VILLA
	COMUNA	CIUDAD	REGIÓN	TELÉFONO	FAX

CAMBIO DE E-MAIL, DOMICILIO POSTAL O DOMICILIO URBANO VÁLIDO PARA NOTIFICACIONES

E-MAIL, CALLE O CASILLA	NÚMERO	OF. DEPTO	POBLACIÓN O CORREO POSTAL	COMUNA
-------------------------	--------	-----------	---------------------------	--------

CAMBIOS DEL CAPITAL DECLARADO	miles \$	No de repertorio	16502-2012	Para detallar cambios en la estructura de los socios o de su porcentaje de participación en el capital y/o las utilidades, utilice el Formulario anexo 4416.
NUEVO CAPITAL DECLARADO ENTERADO	136.810.140	Notaría	PATRICIO RABY	
NUEVO CAPITAL DECLARADO POR ENTERAR		Fecha	19-12-2012	
NUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO	136.810.140			

REPRESENTANTES (MARQUE SI ES N: NUEVO, R: RETIRADO. EN CASO DE MÁS, ADJUNTE F-4416)

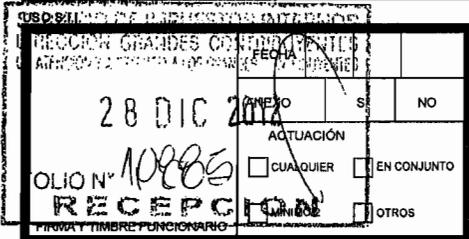
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT / CED. NACIONAL DE IDENTIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES

SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN, QUE SON ABSORBIDAS, QUE APORTAN SU ACTIVO Y PASIVO, QUE SE DIVIDEN O PERSONA QUE SE CONVIERTE EN SOCIEDAD

RUT	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE

SOCIEDAD QUE SE CREA O NACE, QUE ABSORBE A OTRA SOCIEDAD O QUE RECIBE APOORTE DE ACTIVO Y PASIVO DE OTRA SOCIEDAD

RUT	RAZÓN SOCIAL



RUT PERSONA QUE EFECTÚA TRÁMITE	16-828.100-0
FECHA MODIFICACIÓN	28 12 2012

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS DE ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

[Firma manuscrita]
FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE



INFORME PERICIAL

**Señores
Socios
Inversiones Banpenta Limitada
Presente.**

De conformidad con los objetivos y directrices determinados por los señores socios, presentamos informe pericial contable sobre la división de la sociedad **Inversiones Banpenta Limitada**.

1. OBJETIVOS DE LA DIVISIÓN

Separar a la sociedad en dos empresas. Una sería su continuadora legal, conservando su personalidad jurídica y razón social, y la segunda sociedad que nace como consecuencia de la división, se denominará "**Inversiones Banpenta II Limitada**".

2. BALANCE DE DIVISIÓN

La división se efectuará conforme al Balance General de Inversiones Banpenta Limitada, al 31 de octubre de 2012. Los activos, pasivos y patrimonio de la Sociedad, que se propone asignar mediante la división de ésta, se resumen en el Balance General Proforma de División que se adjunta.

3. ASIGNACIONES DE ACTIVOS

Para distribuir los activos entre las dos sociedades se ha aplicado el siguiente criterio:

3.1 Inversiones Banpenta Limitada

Mantiene en sus activos las siguientes partidas:

a) Dividendos CUPRUM por cobrar ajuste normativa IFRS	\$	6.168.464.967
b) Inversión en Empresa Relacionada Correspondiente a 5.708.435 acciones de AFP Cuprum S.A.	\$	39.574.124.120
c) Menor Valor Inversiones Asociado a la Inversión en AFP Cuprum S.A.	\$	3.421.299.610
d) Intangibles	\$	35.028.508.619
Total activos	\$	84.192.397.316



3.2 Sociedad escindida, Inversiones Banpenta II Limitada.

La asignación de activos están registrados en el Balance General Proforma de División al 31 de Octubre de 2012 y su detalle es el siguiente:

a)	Disponible	\$	23.537.847
b)	Valores Negociables Correspondientes a inversiones en acciones, fondos mutuos, bonos, fondos de inversión etc., según Anexo A adjunto.	\$	8.488.028.468
c)	Deudores Varios	\$	121.393.413
d)	Dividendo por cobrar ajuste normativa IFRS (Penta Vida)	\$	2.321.800.317
e)	Cuentas por cobrar Empresa Relacionada Cuenta por cobrar a Empresas Penta S.A. por \$29.902.492.274 Cuenta por cobrar a Penta Estrategia S.A por \$15.865.976 Cuenta por cobrar a Agrícola Mercedario por \$82.701.538 Cuenta por cobrar a Bolsa Global por \$ 51.000.000	\$	30.052.059.788
f)	Impuesto por recuperar	\$	260.888.727
g)	Impuestos Diferidos	\$	636.920
h)	Otros Activos Circulante	\$	7.520.689
i)	Inversión en Empresa Relacionada Correspondiente a inversiones en acciones de largo plazo según Anexo B adjunto.	\$	179.202.494.163
j)	Menor Valor de Inversión Asociado a la inversión en Banco Penta e Inversión Bolsa Global S.A.	\$	114.675.182
Total activos		\$	220.593.035.514

4. ASIGNACIONES DE PASIVOS

4.1 Inversiones Banpenta Limitada

Traspasa todos los pasivos a Inversiones Banpenta II Limitada

4.2 Sociedad escindida, Inversiones Banpenta II Limitada

Los pasivos traspasados están registrados en el Balance General Proforma de División al 31 de Octubre de 2012 según el siguiente detalle:

a)	Obligaciones con bancos e instituciones financieras	\$	1.605.126.624
b)	Cuentas por pagar	\$	3.469.024
c)	Documentos y cuentas por pagar empresa relacionada Cuentas por pagar Inversiones Pentágono por \$ 4.838.653.070 Cuentas por pagar Inversiones Pentagrama por \$ 7.442.353.427 Cuentas por pagar Penta Vida Cia.De Seguros por \$14.754.945 Cuentas por pagar Inversiones Penta III Ltda. por \$ 442.457.455	\$	12.738.218.897
d)	Provisiones y retenciones	\$	4.800.453
e)	Impuestos por pagar	\$	3.392.922
f)	Obligación con bancos e instituciones financieras	\$	7.811.576.260
g)	Otros pasivos largo plazo (Patrimonio Negativo Inversión Bolsa Global S.A.)	\$	24.221.688
Total pasivos		\$	22.190.805.868

5. ASIGNACIÓN DEL PATRIMONIO

El patrimonio se distribuirá proporcionalmente de acuerdo a los activos asignados a la continuadora legal y a la sociedad escindida, según el siguiente detalle:

	\$	%
a) Sociedad Continuatora Legal Inversiones Banpenta Limitada	84.192.397.316	29,79
b) Sociedad Escindida Inversiones Banpenta II Limitada	198.402.229.646	70,21



6. EFECTOS DE LA DIVISION

Los activos y cuentas patrimoniales que se asignarán a cada sociedad resultante de la división, se entenderán radicados en ellas a los valores con los cuales figuraban en la contabilidad de **Inversiones Banpenta Limitada**, al 31 de Octubre de 2012, produciendo todos sus efectos financieros y contables a contar del 01 de noviembre de 2012.

En consecuencia, las variaciones que experimenten tales activos, pasivos, y cuentas patrimoniales afectarían a contar de esa fecha, exclusivamente a la sociedad a la cual se hubiere asignado el respectivo activo, pasivo o cuenta patrimonial.

Sobre esta base el capital social de la continuadora legal alcanza a la suma de \$40.759.351.117.-

El capital social asignado a la sociedad escindida **Inversiones Banpenta II Limitada** alcanza a la suma de \$96.050.788.414.-

El Fondo de Utilidades Tributarias (FUT) de la sociedad a la fecha de la división, deberá distribuirse proporcionalmente a la continuadora legal **Inversiones Banpenta Limitada** y a la sociedad escindida **Inversiones Banpenta II Limitada**, en los mismos porcentajes en que se distribuyó el patrimonio neto, esto es, 29,79% y 70,21% respectivamente.

Santiago, 13 de Diciembre de 2012



Marcos Castro Sanguinetti
Rut 6.073.132-2
Contador Auditor UCV



INVERSIONES BANPENTA LIMITADA
RUT. 77.962.160 - K

ANEXO A

VALORES NEGOCIABLES AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

DETALLE	N° CUOTAS	VALOR CUOTA	N° ACCIONES	UF	USD	\$
ACCIONES CENCOSUD			95.318			217.737.369
BONO LA POLAR BLAPO-A				1.000		23.166.986
FONDOS MUTUOS EN \$ (PESOS)						
FM Penta Money Market Serie M	746.226,2497	1256,4892				937.625.224
FM Penta Evolution Chile Serie C	661.328,0427	2327,3295				1.539.128.263
Selección Internacional Serie C	1.526.161,5255	885,1196				1.350.835.479
FM Penta Money Market Serie M	262.162,5757	1256,4892				329.404.445
FM Deuda local Serie A	96.980,5983	1048,7783				101.711.147
FONDOS MUTUOS EN US\$ (DOLARES)						
FM Selec. EUR.MO.AFR.Serie C	0,002	761,36560			1,45	697
Selección Asia Serie C	1.397,967	1.003,83100			1.403.322,11	674.422.573
Selección Latinoamericana Serie C	915,128	1.130,77700			1.034.806,15	497.317.486
Selección Mercados Emergentes C	845,335	719,95290			608.601,67	292.487.878
Selección USA Serie C	1.343,183	916,85370			1.231.502,21	591.847.648
FONDOS DE INVERSION						
Cartera Segregada Money Market A	5.823.905,319	46,0113				267.965.455
Cartera Segregada Activo Serie A	96.567,566	50,8009				4.905.719
CUENTA SETTLEMENT BANCO PENTA						142.425
CARTERA SEGREGADA EFECTOS DE COMERCIO LA POLAR						1.659.329.674
TOTAL						8.488.028.468

INVERSIONES BANPENTA LIMITADA
RUT . 77.962.160-K

ANEXO B

INVERSION EMPRESA RELACIONADA AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

SOCIEDADES	NUMERO DE ACCIONES	VALOR CONTABLE DE LA INVERSION \$
BANCO PENTA	93.965.586	63.953.375.162
PENTA INVESTMENT S.A.	4.999.998	4.903.272.462
ADM.MUTUOS HIPOT.LAS AMERICAS	11.871.441	1.603.996.730
PENTA VIDA	89.716	96.954.268.246
PENTA FINANCIERO	215.683.371	11.590.565.384
INVERSIONES BOLSA GLOBAL	12.490	1
EXYNCO S.A.	998	197.016.178
TOTAL		179.202.494.163



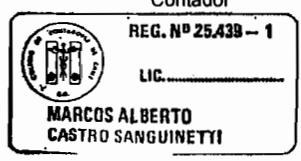
INVERSIONES BANPENTA LIMITADA

BALANCE GENERAL PROFORMA DE DIVISIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO	Inversiones Banpenta Ltda. (Antes de la división) \$	Inversiones Banpenta II Ltda. (Escidente) \$	Inversiones Banpenta Ltda. (Continuadora Legal) \$
CIRCULANTE:			
Disponible	23.537.847	23.537.847	-
Valores negociables	8.488.028.468	8.488.028.468	-
Deudores varios	121.393.413	121.393.413	-
Dividendos por cobrar ajuste normativa IFRS	8.490.265.284	2.321.800.317	6.168.464.967
Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas	30.052.059.788	30.052.059.788	-
Impuestos por recuperar	260.888.727	260.888.727	-
Impuestos diferidos por cobrar	636.920	636.920	-
Otros	7.520.689	7.520.689	-
Total activo circulante	47.444.331.136	41.275.866.169	6.168.464.967
ACTIVO FIJO:			
Total activo fijo	-	-	-
OTROS ACTIVOS:			
Inversiones en empresa relacionada	218.776.618.283	179.202.494.163	39.574.124.120
Menor valor de inversiones	3.535.974.792	114.675.182	3.421.299.610
Intangibles	35.028.508.619	-	35.028.508.619
Total otros activos	257.341.101.694	179.317.169.345	78.023.932.349
TOTAL ACTIVO	304.785.432.830	220.593.035.514	84.192.397.316
PASIVO Y PATRIMONIO			
CIRCULANTE:			
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	1.605.126.624	1.605.126.624	-
Cuentas por pagar	3.469.024	3.469.024	-
Documentos y cuentas por pagar empresa relacionada	12.738.218.897	12.738.218.897	-
Provisiones y retenciones	4.800.453	4.800.453	-
Impuestos por pagar	3.392.922	3.392.922	-
Total pasivo circulante	14.355.007.920	14.355.007.920	-
LARGO PLAZO:			
Obligacion con bancos e instituciones financieras	7.811.576.260	7.811.576.260	-
Otros pasivos largo plazo (Patrimonio Negativo bolsa global)	24.221.688	24.221.688	-
Total pasivo largo plazo	7.835.797.948	7.835.797.948	-
PATRIMONIO:			
Capital social	136.810.139.531	96.050.788.414	40.759.351.117
Revalorización capital propio	15.738.126.122	11.049.323.006	4.688.803.116
Otras reservas	10.279.941.796	7.217.275.837	3.062.665.959
Utilidades retenidas	97.911.084.454	68.740.788.427	29.170.296.027
Resultado del ejercicio	21.855.335.059	15.344.053.962	6.511.281.097
Total patrimonio - neto	282.594.626.962	198.402.229.646	84.192.397.316
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	304.785.432.830	220.593.035.514	84.192.397.316
		70,21%	29,79%


 Marcos Castro Sanguinetti
 Rut 6.073.132-2
 Contador


 Hugo Bravo López
 Rut 4.709.421-6
 Representante Legal



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **MODIFICACION POR DIVISION**
DE SOCIEDAD **INVERSIONES BANPENTA S.A.**

OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)

PATRICIO RABY BENAVENTE CON

FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **213**

Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A

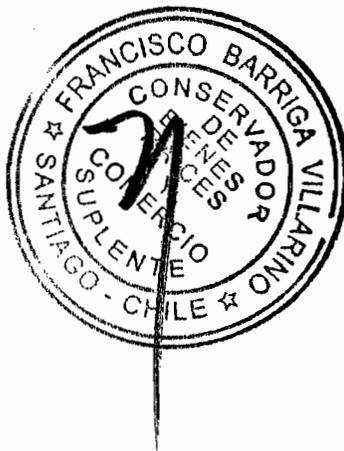
FOJAS **530** NUMERO **287** DEL AÑO **2013**

Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:

FOJAS **20431** NUMERO **15464** DEL AÑO **2003**

DERECHOS: \$ *11.100=*

SANTIAGO, 3 DE ENERO DEL AÑO 2013



1 mes bajo el numero trescientos sesenta y cuatro gui6n
2 dos mil trece.- Para constancia firma la
3 compareciente.- Doy fe.- HAY FIRMAS DE: CARMEN GLORIA
4 ALVAREZ CARRASCO.- MARIA VIRGINIA WIELANDT
5 COVARRUBIAS.- NOTARIO SUPLENTE.- - - - -

6 - - - - -
7 - - - - -
8 - - - - -
9 - - - - -
10 - - - - -
11 - - - - -
12 - - - - -
13 - - - - -
14 - - - - -
15 - - - - -
16 - - - - -
17 - - - - -
18 - - - - -
19 - - - - -
20 - - - - -
21 - - - - -
22 - - - - -
23 - - - - -
24 - - - - -
25 - - - - -
26 - - - - -
27 - - - - -
28 - - - - -
29 - - - - -

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:



YF01-01-03

PS/YF

N°287

MODIFICACION POR

DIVISION Y

TRANSFORMACION

INVERSIONES BAN-

PENTA S.A.

Rep: 213

C: 7043548

Santiago, tres de Enero del año dos mil trece.- A

1 requerimiento de don Rene Rodrigo Becerra, procedo
2 a inscribir lo siguiente: Maria Virginia Wielandt
3
4 Covarrubias, Notario Suplente del Titular Patricio
5 Raby Benavente, Quinta Notaría Santiago, Gertrudis
6 Echenique 30, of. 44, Las Condes, certifico que
7 por escritura pública de 19 diciembre 2012, ante
8 el titular, Carlos Alberto Délano Abbott, cédula
9 nacional de identidad N° 4.773.758-3, Carlos
10 Eugenio Lavín García Huidobro, cédula nacional de
11 identidad N° 4.334.605-9, y Empresas Penta S.A.,
12 rol único tributario N° 87.107.000 -8,
13 domiciliados en Av. El Bosque 0440, piso 15, Las
14 Condes, Santiago, únicos socios de INVERSIONES
15 BANPENTA LIMITADA, acordaron: (I) disminuir
16 capital social, reduciéndolo a lo efectivamente
17 pagado a la fecha, modificando por tanto artículo
18 cuarto permanente estatutos, siguiente forma:
19 Capital: \$136.810.139.531.-, aportado y enterado
20 por socios siguiente forma: (a) Carlos Alberto
21 Délano Abbott con \$100.000.-, equivalente
22 aproximadamente a un 0,00007% capital,
23 íntegramente pagado y enterado en caja social; (b)
24 Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con
25 \$100.000.-, equivalente aproximadamente a un
26 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado
27 en caja social; y (c) Empresas Penta S.A. con
28 \$136.809.939.531.-, equivalente aproximadamente a
29 un 99,99985% del capital, íntegramente pagado y
30 enterado en caja social; (II) dividirla en dos

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

sociedades de responsabilidad limitada, una
1 subsistente y continuadora legal de INVERSIONES
2 BANPENTA LIMITADA, misma razón social, y una nueva
3 resultante de división, INVERSIONES BANPENTA II
4 LIMITADA, conforme balance social al 31 octubre
5 2012 ("Balance División"). Para efectos división,
6 se acordó, entre otras: (1) asignación activos,
7 pasivos y patrimonio sociedad dividida, proporción
8 27,79% para sociedad continuadora y 70,21% para
9 nueva sociedad conforme Balance División; (2)
10 disminución capital social INVERSIONES BANPENTA
11 LIMITADA, modificándose artículo cuarto permanente
12 estatutos, siguiente forma: Capital:
13 \$40.759.351.117.-, aportado y enterado por socios
14 siguiente forma: (a) Carlos Alberto Délano Abbott
15 con \$29.793.-, equivalente a un 0,00007% capital,
16 íntegramente pagado y enterado en caja social; (b)
17 Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con \$
18 29.793.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007
19 % capital, íntegramente pagado y enterado en caja
20 social; y (c) Empresas Penta S.A. con \$
21 40.759.291.531.-, equivalente aproximadamente a un
22 99,99985% del capital, íntegramente pagado y
23 enterado en caja social; (3) dictación estatutos
24 sociales INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA, que
25 nace por efecto división: Carlos Alberto Délano
26 Abbott, ingeniero comercial; Carlos Eugenio Lavín
27 García-Huidobro, ingeniero comercial; y Empresas
28 Penta S.A.; todos Av. El Bosque Norte 0440, piso
29 15, Las Condes, constituyeron por transformación
30

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**



sociedad responsabilidad limitada Ley 3.918: (1)

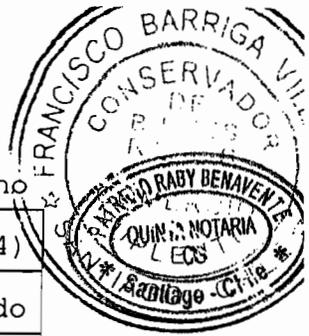
1 Razón Social: INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA;
2 (2) Objeto: La sociedad tendrá por objeto a)
3 Realizar toda clase de inversiones en bienes
4 muebles o inmuebles, corporales e incorporales,
5 explotarlos, administrarlos, percibir e invertir
6 sus frutos; b) Participar como socia accionista de
7 empresas bancarias constituidas de conformidad a
8 lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes de la
9 Ley General de Bancos, contenida en el artículo
10 único del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del
11 Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario
12 Oficial de 19 de diciembre de 1997; c) Construir
13 por cuenta propia o ajena toda clase de
14 edificaciones, construcciones y obras de cualquier
15 naturaleza; administraras, explotarlas y/o
16 enajenarlas a cualquier título; d) Subdividir,
17 lotear y/o urbanizar por cuenta propia o ajena
18 toda clase de predios urbanos u rústicos de
19 propiedad de la sociedad o no, con fines
20 habitacionales, comerciales, industriales o
21 agrícolas, enajenarlos, administrarlos y/o
22 explotarlos, bajo la forma de arrendamientos,
23 medierías u otros; e) Administrar toda clase de
24 bienes muebles o inmuebles, corporales e
25 incorporales, por cuenta propia o ajena; y f)
26 Prestar toda clase de asesorías profesionales,
27 consultorías y servicios de carácter comercial,
28 financiero y económico. Para el cumplimiento de
29 los fines sociales la sociedad podrá: i) Contratar
30

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

con cualquier persona natural o jurídica, incluso

1	el Fisco, instituciones, corporaciones o
2	fundaciones de derecho público o privado, sean
3	fiscales, semifiscales, de previsión o de
4	administración autónoma, sean nacionales o
5	extranjeros; ii) Comprar, importar y adquirir a
6	cualquier título bienes raíces o corporales
7	muebles, venderlos, enajenarlos, exportarlos y
8	gravarlos con servidumbres, hipotecas, prendas de
9	toda clase u otras cauciones; dar y tomar bienes
10	en arrendamiento; y constituir a la sociedad en
11	fiadora, codeudora solidaria, aval o garante de
12	obligaciones de terceros, pudiendo al efecto
13	gravar, hipotecar o preñar sus propios bienes o
14	activos para caucionar dichas obligaciones de
15	terceros; iii) Constituir, integrar, modificar y
16	participar en sociedades de cualquier clase u
17	objeto, asociaciones, comunidades, cooperativas,
18	sea que existan actualmente o que se formen en el
19	futuro, disolverlas y liquidarlas, pudiendo servir
20	como socia gestora de sociedades en comandita de
21	cualquier clase o de socia gestora o participe en
22	asociaciones o cuentas en participación; y iv) En
23	general, ejecutar y celebrar todos los actos y
24	contratos que se estimen necesarios o conducentes
25	al cumplimiento de los fines sociales, a la
26	realización de los negocios que los socios
27	acuerden o a la inversión de los fondos
28	disponibles, sin limitación o restricción alguna.
29	(3) Administración y Uso Razón Social:
30	

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**



conjuntamente por los socios Carlos Alberto Délano
1 Abbott y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro; (4)
2 Capital: \$96.050.788.414.-, aportado y enterado
3 por socios siguiente forma: (a) Carlos Alberto
4 Délano Abbott con \$70.207.-, equivalente
5 aproximadamente a un 0,00007% capital,
6 íntegramente pagado y enterado en caja social; (b)
7 Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con \$70.207.-
8 , equivalente aproximadamente a un 0,00007%
9 íntegramente pagado y enterado en caja social; y
10 (c) Empresas Penta S.A. con \$96.050.648.000.-,
11 equivalente aproximadamente a un 99,99985%
12 capital, íntegramente pagado y enterado en caja
13 social; y (III) transformar, en el caso de la
14 continuadora, su especie a sociedad anónima
15 cerrada, dictando nuevo texto estatutos sociales,
16 con siguientes menciones extractables: (1) Nombre:
17 INVERSIONES BANPENTA S.A.; (2) Objeto: a) Realizar
18 toda clase de inversiones en bienes muebles o
19 inmuebles, corporales e incorporales, explotarlos,
20 administrarlos, percibir e invertir sus frutos; b)
21 Participar como socia accionista de empresas
22 bancarias constituidas de conformidad a lo
23 dispuesto en el artículo 27 y siguientes de la Ley
24 General de Bancos, contenida en el artículo único
25 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del Ministerio
26 de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 19
27 de diciembre de 1997; c) Construir por cuenta
28 propia o ajena toda clase de edificaciones,
29 construcciones y obras de cualquier naturaleza;
30

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

administrarlas, explotarlas y/o enajenarlas a

1	cualquier título; d) Subdividir, lotear y/o
2	urbanizar por cuenta propia o ajena toda clase de
3	predios urbanos u rústicos de propiedad de la
4	sociedad o no, con fines habitacionales,
5	comerciales, industriales o agrícolas,
6	enajenarlos, administrarlos y/o explotarlos, bajo
7	la forma de arrendamientos, medierías u otros; e)
8	Administrar toda clase de bienes muebles o
9	inmuebles, corporales e incorporeales, por cuenta
10	propia o ajena; y f) Prestar toda clase de
11	asesorías profesionales, consultorías y servicios
12	de carácter comercial, financiero y económico.
13	Para el cumplimiento de los fines sociales la
14	sociedad podrá: i) Contratar con cualquier persona
15	natural o jurídica, incluso el Fisco,
16	instituciones, corporaciones o fundaciones de
17	derecho público o privado, sean fiscales,
18	semifiscales, de previsión o de administración
19	autónoma, sean nacionales o extranjeros; ii)
20	Comprar, importar y adquirir a cualquier título
21	bienes raíces o corporales muebles, venderlos,
22	enajenarlos, exportarlos y gravarlos con
23	servidumbres, hipotecas, prendas de toda clase u
24	otras cauciones; dar y tomar bienes en
25	arrendamiento; y constituir a la sociedad en
26	fiadora, codeudora solidaria, aval o garante de
27	obligaciones de terceros, pudiendo al efecto
28	gravar, hipotecar o preñar sus propios bienes o
29	activos para caucionar dichas obligaciones de
30	

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

terceros; y iii) Constituir, integrar, modificar y

1 participar en sociedades de cualquier clase u
2 objeto, asociaciones, comunidades, cooperativas,
3 sea que existan actualmente o que se formen en el
4 futuro, disolverlas y liquidarlas, pudiendo servir
5 como socia gestora de sociedades en comandita de
6 cualquier clase o de socia gestora o participe en
7 asociaciones o cuentas en participación; (3)
8 Domicilio: comuna de Las Condes, Región
9 Metropolitana, sin perjuicio de las agencias,
10 oficinas, sucursales o establecimientos que
11 instale en otros puntos del país o del extranjero;
12 (4) Duración: indefinida; (5) Capital:
13 \$40.759.351.117.-, dividido en 40.759.351.117
14 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y
15 sin valor nominal; íntegramente suscrito y pagado.
16 Demás estipulaciones escritura extractada.
17 Santiago, 31 de diciembre de 2012. Maria Virginia
18 Wielandt C.- Notario Suplente.- Hay firma
19 electrónica.- Se anotó al margen de la inscripción
20 de fojas 20431 número 15464 del año 2003.- El
21 extracto materia de la presente inscripción, queda
22 agregado al final del bimestre de Comercio en
23 curso. Francisco Barriga V. CERTIFICO QUE LA
24 INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU
25 ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago,
26 Jueves, 03 de Enero de 2013 Drs: \$4.100



30

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

SECCIÓN SOCIEDADES

TRANSFORMACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

587600 INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA.

Maria Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Suplente del Titular Patricio Raby Benavente, Quinta Notaría Santiago, Gertrudis Echenique 30, of. 44, Las Condes, certifico que por escritura pública de 19 diciembre 2012, ante el titular, Carlos Alberto Délano Abbott, cédula nacional de identidad N° 4.773.758-3, Carlos Eugenio Lavín García Huidobro, cédula nacional de identidad N° 4.334.605-9, y Empresas Penta S.A., rol único tributario N° 87.107.000 -8, domiciliados en Av. El Bosque 0440, piso 15, Las Condes, Santiago, únicos socios de INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, acordaron: (I) disminuir capital social, reduciéndolo a lo efectivamente pagado a la fecha, modificando por tanto artículo cuarto permanente estatutos, siguiente forma: Capital: \$136.810.139.531.-, aportado y enterado por socios siguiente forma: (a) Carlos Alberto Délano Abbott con \$100.000.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (b) Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con \$100.000.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; y (c) Empresas Penta S.A. con \$136.809.939.531.-, equivalente aproximadamente a un 99,99985% del capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (II) dividirla en dos sociedades de responsabilidad limitada, una subsistente y continuadora legal de INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, misma razón social, y una nueva resultante de división, INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA, conforme balance social al 31 octubre 2012 ("Balance División"). Para efectos división, se acordó, entre otras: (1) asignación activos, pasivos y patrimonio sociedad dividida, proporción 27,79% para sociedad continuadora y 70,21% para nueva sociedad conforme Balance División; (2) disminución capital social INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, modificándose artículo cuarto permanente estatutos, siguiente forma: Capital: \$40.759.351.117.-, aportado y enterado por socios siguiente forma: (a) Carlos Alberto Délano Abbott con \$29.793.-, equivalente a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (b) Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con \$29.793.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007 % capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; y (c) Empresas Penta S.A. con \$40.759.291.531.-, equivalente aproximadamente a un 99,99985% del capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (3) dictación estatutos sociales INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA, que nace por efecto división: Carlos Alberto Délano Abbott, ingeniero comercial; Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, ingeniero comercial; y Empresas Penta S.A.; todos Av. El Bosque Norte 0440, piso 15, Las Condes, constituyeron por transformación sociedad responsabilidad limitada Ley 3.918: (1) Razón



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.453

martes, 08 de enero de 2013

E-42 Pág. 2 de 3

Social: **INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA**; (2) Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) Realizar toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; b) Participar como socia accionista de empresas bancarias constituidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Bancos, contenida en el artículo único del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1997; c) Construir por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones, construcciones y obras de cualquier naturaleza; administraras, explotaras y/o enajenaras a cualquier título; d) Subdividir, lotear y/o urbanizar por cuenta propia o ajena toda clase de predios urbanos u rústicos de propiedad de la sociedad o no, con fines habitacionales, comerciales, industriales o agrícolas, enajenarlos, administrarlos y/o explotarlos, bajo la forma de arrendamientos, medierías u otros; e) Administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, por cuenta propia o ajena; y f) Prestar toda clase de asesorías profesionales, consultorías y servicios de carácter comercial, financiero y económico. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá: i) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, sean fiscales, semifiscales, de previsión o de administración autónoma, sean nacionales o extranjeros; ii) Comprar, importar y adquirir a cualquier título bienes raíces o corporales muebles, venderlos, enajenarlos, exportarlos y gravarlos con servidumbres, hipotecas, prendas de toda clase u otras cauciones; dar y tomar bienes en arrendamiento; y constituir a la sociedad en fiadora, codeudora solidaria, aval o garante de obligaciones de terceros, pudiendo al efecto gravar, hipotecar o preñar sus propios bienes o activos para caucionar dichas obligaciones de terceros; iii) Constituir, integrar, modificar y participar en sociedades de cualquier clase u objeto, asociaciones, comunidades, cooperativas, sea que existan actualmente o que se formen en el futuro, disolverlas y liquidarlas, pudiendo servir como socia gestora de sociedades en comandita de cualquier clase o de socia gestora o partícipe en asociaciones o cuentas en participación; y iv) En general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se estimen necesarios o conducentes al cumplimiento de los fines sociales, a la realización de los negocios que los socios acuerden o a la inversión de los fondos disponibles, sin limitación o restricción alguna. (3) Administración y Uso Razón Social: conjuntamente por los socios Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro; (4) Capital: \$96.050.788.414.-, aportado y enterado por socios siguiente forma: (a) Carlos Alberto Délano Abbott con \$70.207.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (b) Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con \$70.207.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007% íntegramente pagado y enterado en caja social; y (c) Empresas Penta S.A. con \$96.050.648.000.-, equivalente aproximadamente a un 99,99985% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; y (III) transformar, en el caso de la

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

continuadora, su especie a sociedad anónima cerrada, dictando nuevo texto estatutos sociales, con siguientes menciones extractables: (1) Nombre: INVERSIONES BANPENTA S.A.; (2) Objeto: a) Realizar toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; b) Participar como socia accionista de empresas bancarias constituidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Bancos, contenida en el artículo único del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1997; c) Construir por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones, construcciones y obras de cualquier naturaleza; administrarlas, explotarlas y/o enajenarlas a cualquier título; d) Subdividir, lotear y/o urbanizar por cuenta propia o ajena toda clase de predios urbanos u rústicos de propiedad de la sociedad o no, con fines habitacionales, comerciales, industriales o agrícolas, enajenarlos, administrarlos y/o explotarlos, bajo la forma de arrendamientos, medierías u otros; e) Administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, por cuenta propia o ajena; y f) Prestar toda clase de asesorías profesionales, consultorías y servicios de carácter comercial, financiero y económico. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá: i) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, sean fiscales, semifiscales, de previsión o de administración autónoma, sean nacionales o extranjeros; ii) Comprar, importar y adquirir a cualquier título bienes raíces o corporales muebles, venderlos, enajenarlos, exportarlos y gravarlos con servidumbres, hipotecas, prendas de toda clase u otras cauciones; dar y tomar bienes en arrendamiento; y constituir a la sociedad en fiadora, codeudora solidaria, aval o garante de obligaciones de terceros, pudiendo al efecto gravar, hipotecar o preñar sus propios bienes o activos para caucionar dichas obligaciones de terceros; y iii) Constituir, integrar, modificar y participar en sociedades de cualquier clase u objeto, asociaciones, comunidades, cooperativas, sea que existan actualmente o que se formen en el futuro, disolverlas y liquidarlas, pudiendo servir como socia gestora de sociedades en comandita de cualquier clase o de socia gestora o participe en asociaciones o cuentas en participación; (3) Domicilio: comuna de Las Condes, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que instale en otros puntos del país o del extranjero; (4) Duración: indefinida; (5) Capital: \$40.759.351.117.-, dividido en 40.759.351.117 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal; Integralmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 31 de diciembre de 2012. Maria Virginia Wielandt C.- Notario Suplente.

cve: 587600 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diaarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



Certifico que el texto del anverso es idéntico al que aparece publicado en la edición electrónica del Diario Oficial de fecha 08 de Enero de 2013.-
Santiago, 08
de Enero de 2013.-.

MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO SUPLENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO



[Handwritten signature]
INUTILIZADA
ART. 404 C O T



1 Oficial de fecha nueve de Enero de dos mil trece, todo
2 lo cual consta de siete hojas, que quedan
3 protocolizadas al final de mis Registros del presente
4 mes bajo el numero cuatrocientos cuarenta y siete guión
5 dos mil trece.- Para constancia firma la
6 compareciente.- Doy fe.- HAY FIRMAS DE: CARMEN GLORIA
7 ALVAREZ CARRASCO.- MARIA VIRGINIA WIELANDT
8 COVARRUBIAS.- NOTARIO SUPLENTE.- -----
9 -----
10 -----
11 -----
12 -----
13 -----
14 -----
15 -----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

Nº 447-2013
09 Enero 2013



CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 1227 número 748 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 7 de enero de 2013.



[Handwritten signature]

Carátula: 7043549

Inversiones Banpenta II Limitada



Código de verificación: cic_149e8e-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento Impreso es sólo una copia del

Fojas 1227

B/VV Santiago, cuatro de Enero del año dos mil trece.- A
Nº 748 requerimiento de Rene Rodrigo Becerra Becerra,
INSTITUCIÓN procedo a inscribir lo siguiente: Maria Virginia
INVERSIONES Wielandt Covarrubias, Notario Suplente del Titular
BANPENTA II Patricio Raby Benavente, Quinta Notaría Santiago,
LIMITADA Gertrudis Echenique 30, of. 44, Las Condes,
: 7043549 certifico que por escritura pública de 19 diciembre
ID: 1351310 2012, ante el titular, Carlos Alberto Délano Abbott,
PR: 188102 cédula nacional de identidad Nº 4.773.758-3, Carlos
Eugenio Lavín García Huidobro, cédula nacional de
identidad Nº 4.334.605-9, y Empresas Penta S.A., rol
único tributario Nº 87.107.000 -8, domiciliados en
Av. El Bosque 0440, piso 15, Las Condes, Santiago,
únicos socios de INVERSIONES BANPENTA LIMITADA,
acordaron: (I) disminuir capital social,
reduciéndolo a lo efectivamente pagado a la fecha,
modificando por tanto artículo cuarto permanente
estatutos, siguiente forma: Capital:
\$136.810.139.531.-, aportado y enterado por socios
siguiente forma: (a) Carlos Alberto Délano Abbott
con \$100.000.-, equivalente aproximadamente a un
0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en
caja social; (b) Carlos Eugenio Lavín García-
Huidobro con \$100.000.-, equivalente aproximadamente
a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y
enterado en caja social; y (c) Empresas Penta S.A.
con \$136.809.939.531.-, equivalente aproximadamente
a un 99,99985% del capital, íntegramente pagado y
enterado en caja social; (II) dividirla en dos
sociedades de responsabilidad limitada, una

subsistente y continuadora legal de INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, misma razón social, y una nueva resultante de división, INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA, conforme balance social al 31 octubre 2012 ("Balance División"). Para efectos división, se acordó, entre otras: (1) asignación activos, pasivos y patrimonio sociedad dividida, proporción 27,79% para sociedad continuadora y 70,21% para nueva sociedad conforme Balance División; (2) disminución capital social INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, modificándose artículo cuarto permanente estatutos, siguiente forma: Capital: \$40.759.351.117.-, aportado y enterado por socios siguiente forma: (a) Carlos Alberto Délano Abbott con \$29.793.-, equivalente a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (b) Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con \$ 29.793.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007 % capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; y (c) Empresas Penta S.A. con \$ 40.759.291.531.-, equivalente aproximadamente a un 99,99985% del capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (3) dictación estatutos sociales INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA, que nace por efecto división: Carlos Alberto Délano Abbott, ingeniero comercial; Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, ingeniero comercial; y Empresas Penta S.A.; todos Av. El Bosque Norte 0440, piso 15, Las Condes, constituyeron por transformación sociedad responsabilidad limitada Ley 3.918: (1) Razón Social: INVERSIONES BANPENTA II

LIMITADA; (2) Objeto: La sociedad tendrá por objeto

a) Realizar toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; b) Participar como socia accionista de empresas bancarias constituidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Bancos, contenida en el artículo único del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1997; c) Construir por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones, construcciones y obras de cualquier naturaleza; administrarlas, explotarlas y/o enajenarlas a cualquier título; d) Subdividir, lotear y/o urbanizar por cuenta propia o ajena toda clase de predios urbanos u rústicos de propiedad de la sociedad o no, con fines habitacionales, comerciales, industriales o agrícolas, enajenarlos, administrarlos y/o explotarlos, bajo la forma de arrendamientos, medierías u otros; e) Administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, por cuenta propia o ajena; y f) Prestar toda clase de asesorías profesionales, consultorías y servicios de carácter comercial, financiero y económico. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá: i) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, sean fiscales,



semifiscales, de previsión o de administración autónoma, sean nacionales o extranjeros; ii) Comprar, importar y adquirir a cualquier título bienes raíces o corporales muebles, venderlos, enajenarlos, exportarlos y gravarlos con servidumbres, hipotecas, prendas de toda clase u otras cauciones; dar y tomar bienes en arrendamiento; y constituir a la sociedad en fiadora, codeudora solidaria, aval o garante de obligaciones de terceros, pudiendo al efecto gravar, hipotecar o preñar sus propios bienes o activos para caucionar dichas obligaciones de terceros; iii) Constituir, integrar, modificar y participar en sociedades de cualquier clase u objeto, asociaciones, comunidades, cooperativas, sea que existan actualmente o que se formen en el futuro, disolverlas y liquidarlas, pudiendo servir como socia gestora de sociedades en comandita de cualquier clase o de socia gestora o partícipe en asociaciones o cuentas en participación; y iv) En general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se estimen necesarios o conducentes al cumplimiento de los fines sociales, a la realización de los negocios que los socios acuerden o a la inversión de los fondos disponibles, sin limitación o restricción alguna. (3) Administración y Uso Razón Social: conjuntamente por los socios Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro; (4) Capital: \$96.050.788.414.-, aportado y enterado por socios siguiente forma: (a) Carlos

Alberto Délano Abbott con \$70.207.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (b) Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con \$70.207.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007% íntegramente pagado y enterado en caja social; y (c) Empresas Penta S.A. con \$96.050.648.000.-, equivalente aproximadamente a un 99,99985% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; y (III) transformar, en el caso de la continuadora, su especie a sociedad anónima cerrada, dictando nuevo texto estatutos sociales, con siguientes menciones extractables: (1) Nombre: INVERSIONES BANPENTA S.A.; (2) Objeto: a) Realizar toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; b) Participar como socia accionista de empresas bancarias constituidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Bancos, contenida en el artículo único del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1997; c) Construir por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones, construcciones y obras de cualquier naturaleza; administrarlas, explotaras y/o enajenarlas a cualquier título; d) Subdividir, lotear y/o urbanizar por cuenta propia o ajena toda clase de predios urbanos u rústicos de propiedad de la sociedad o no, con fines habitacionales, comerciales, industriales o agrícolas, enajenarlos,



administrarlos y/o explotarlos, bajo la forma de arrendamientos, medierías u otros; e) Administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, por cuenta propia o ajena; y f) Prestar toda clase de asesorías profesionales, consultorías y servicios de carácter comercial, financiero y económico. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá: i) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, sean fiscales, semifiscales, de previsión o de administración autónoma, sean nacionales o extranjeros; ii) Comprar, importar y adquirir a cualquier título bienes raíces o corporales muebles, venderlos, enajenarlos, exportarlos y gravarlos con servidumbres, hipotecas, prendas de toda clase u otras cauciones; dar y tomar bienes en arrendamiento; y constituir a la sociedad en fiadora, codeudora solidaria, aval o garante de obligaciones de terceros, pudiendo al efecto gravar, hipotecar o preñar sus propios bienes o activos para caucionar dichas obligaciones de terceros; y iii) Constituir, integrar, modificar y participar en sociedades de cualquier clase u objeto, asociaciones, comunidades, cooperativas, sea que existan actualmente o que se formen en el futuro, disolverlas y liquidarlas, pudiendo servir como socia gestora de sociedades en comandita de

cualquier clase o de socia gestora o participe en asociaciones o cuentas en participación; (3) Domicilio: comuna de Las Condes, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que instale en otros puntos del país o del extranjero; (4) Duración: indefinida; (5) Capital: \$40.759.351.117.-, dividido en 40.759.351.117 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal; íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 31 de diciembre de 2012. Maria Virginia Wielandt C.- Notario Suplente.- Hay firma electrónica.-RECTIFICACIÓN.- MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS, Notario Suplente del Titular Patricio Raby Benavente, 5ª Notaría Santiago, Gertrudis Echenique 30, of. 44, rectifica extracto de escritura pública de constitución por transformación de INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA de fecha 19 diciembre 2012, autorizado por mí con fecha 31 diciembre 2012, en el sentido de añadir al mismo que la duración de la sociedad es de cinco años desde el 19 diciembre 2012, prorrogado automáticamente por periodos de 5 años, salvo que uno o más de los socios manifieste su voluntad de ponerle término, con anticipación de 6 meses a la expiración del plazo o prórroga. Santiago, 4 de enero de 2012. Maria Virginia Wielandt C.- Notario Suplente.- Hay firma ilegible.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.453

martes, 08 de enero de 2013

E-42 Pág. 1 de 3

SECCIÓN SOCIEDADES

TRANSFORMACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

587600 INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA.

Maria Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Suplente del Titular Patricio Raby Benavente, Quinta Notaría Santiago, Gertrudis Echenique 30, of. 44, Las Condes, certifico que por escritura pública de 19 diciembre 2012, ante el titular, Carlos Alberto Délano Abbott, cédula nacional de identidad N° 4.773.758-3, Carlos Eugenio Lavín García Huidobro, cédula nacional de identidad N° 4.334.605-9, y Empresas Penta S.A., rol único tributario N° 87.107.000 -8, domiciliados en Av. El Bosque 0440, piso 15, Las Condes, Santiago, únicos socios de INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, acordaron: (I) disminuir capital social, reduciéndolo a lo efectivamente pagado a la fecha, modificando por tanto artículo cuarto permanente estatutos, siguiente forma: Capital: \$136.810.139.531.-, aportado y enterado por socios siguiente forma: (a) Carlos Alberto Délano Abbott con \$100.000.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (b) Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con \$100.000.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; y (c) Empresas Penta S.A. con \$136.809.939.531.-, equivalente aproximadamente a un 99,99985% del capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (II) dividirla en dos sociedades de responsabilidad limitada, una subsistente y continuadora legal de INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, misma razón social, y una nueva resultante de división, INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA, conforme balance social al 31 octubre 2012 ("Balance División"). Para efectos división, se acordó, entre otras: (1) asignación activos, pasivos y patrimonio sociedad dividida, proporción 27,79% para sociedad continuadora y 70,21% para nueva sociedad conforme Balance División; (2) disminución capital social INVERSIONES BANPENTA LIMITADA, modificándose artículo cuarto permanente estatutos, siguiente forma: Capital: \$40.759.351.117.-, aportado y enterado por socios siguiente forma: (a) Carlos Alberto Délano Abbott con \$29.793.-, equivalente a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (b) Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con \$29.793.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007 % capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; y (c) Empresas Penta S.A. con \$40.759.291.531.-, equivalente aproximadamente a un 99,99985% del capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (3) dictación estatutos sociales INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA, que nace por efecto división: Carlos Alberto Délano Abbott, ingeniero comercial; Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro, ingeniero comercial; y Empresas Penta S.A.; todos Av. El Bosque Norte 0440, piso 15, Las Condes, constituyeron por transformación sociedad responsabilidad limitada Ley 3.918: (1) Razón

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Social: **INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA**; (2) Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) Realizar toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; b) Participar como socia accionista de empresas bancarias constituidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Bancos, contenida en el artículo único del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1997; c) Construir por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones, construcciones y obras de cualquier naturaleza; administraras, explotarlas y/o enajenarlas a cualquier título; d) Subdividir, lotear y/o urbanizar por cuenta propia o ajena toda clase de predios urbanos u rústicos de propiedad de la sociedad o no, con fines habitacionales, comerciales, industriales o agrícolas, enajenarlos, administrarlos y/o explotarlos, bajo la forma de arrendamientos, medierías u otros; e) Administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, por cuenta propia o ajena; y f) Prestar toda clase de asesorías profesionales, consultorías y servicios de carácter comercial, financiero y económico. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá: i) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, sean fiscales, semifiscales, de previsión o de administración autónoma, sean nacionales o extranjeros; ii) Comprar, importar y adquirir a cualquier título bienes raíces o corporales muebles, venderlos, enajenarlos, exportarlos y gravarlos con servidumbres, hipotecas, prendas de toda clase u otras cauciones; dar y tomar bienes en arrendamiento; y constituir a la sociedad en fiadora, codeudora solidaria, aval o garante de obligaciones de terceros, pudiendo al efecto gravar, hipotecar o preñar sus propios bienes o activos para caucionar dichas obligaciones de terceros; iii) Constituir, integrar, modificar y participar en sociedades de cualquier clase u objeto, asociaciones, comunidades, cooperativas, sea que existan actualmente o que se formen en el futuro, disolverlas y liquidarlas, pudiendo servir como socia gestora de sociedades en comandita de cualquier clase o de socia gestora o partícipe en asociaciones o cuentas en participación; y iv) En general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que se estimen necesarios o conducentes al cumplimiento de los fines sociales, a la realización de los negocios que los socios acuerden o a la inversión de los fondos disponibles, sin limitación o restricción alguna. (3) Administración y Uso Razón Social: conjuntamente por los socios Carlos Alberto Délano Abbott y Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro; (4) Capital: \$96.050.788.414.-, aportado y enterado por socios siguiente forma: (a) Carlos Alberto Délano Abbott con \$70.207.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; (b) Carlos Eugenio Lavín García-Huidobro con \$70.207.-, equivalente aproximadamente a un 0,00007% íntegramente pagado y enterado en caja social; y (c) Empresas Penta S.A. con \$96.050.648.000.-, equivalente aproximadamente a un 99,99985% capital, íntegramente pagado y enterado en caja social; y (III) transformar, en el caso de la



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.453

martes, 08 de enero de 2013

E-42 Pág. 3 de 3

continuadora, su especie a sociedad anónima cerrada, dictando nuevo texto estatutos sociales, con siguientes menciones extractables: (1) Nombre: INVERSIONES BANPENTA S.A.; (2) Objeto: a) Realizar toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos; b) Participar como socia accionista de empresas bancarias constituidas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Bancos, contenida en el artículo único del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 1997; c) Construir por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones, construcciones y obras de cualquier naturaleza; administrarlas, explotarlas y/o enajenarlas a cualquier título; d) Subdividir, lotear y/o urbanizar por cuenta propia o ajena toda clase de predios urbanos u rústicos de propiedad de la sociedad o no, con fines habitacionales, comerciales, industriales o agrícolas, enajenarlos, administrarlos y/o explotarlos, bajo la forma de arrendamientos, medierías u otros; e) Administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, por cuenta propia o ajena; y f) Prestar toda clase de asesorías profesionales, consultorías y servicios de carácter comercial, financiero y económico. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá: i) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, sean fiscales, semifiscales, de previsión o de administración autónoma, sean nacionales o extranjeros; ii) Comprar, importar y adquirir a cualquier título bienes raíces o corporales muebles, venderlos, enajenarlos, exportarlos y gravarlos con servidumbres, hipotecas, prendas de toda clase u otras cauciones; dar y tomar bienes en arrendamiento; y constituir a la sociedad en fiadora, codeudora solidaria, aval o garante de obligaciones de terceros, pudiendo al efecto gravar, hipotecar o preñar sus propios bienes o activos para caucionar dichas obligaciones de terceros; y iii) Constituir, integrar, modificar y participar en sociedades de cualquier clase u objeto, asociaciones, comunidades, cooperativas, sea que existan actualmente o que se formen en el futuro, disolverlas y liquidarlas, pudiendo servir como socia gestora de sociedades en comandita de cualquier clase o de socia gestora o participe en asociaciones o cuentas en participación; (3) Domicilio: comuna de Las Condes, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que instale en otros puntos del país o del extranjero; (4) Duración: indefinida; (5) Capital: \$40.759.351.117.-, dividido en 40.759.351.117 acciones ordinarias, nominativas, de igual valor y sin valor nominal; íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 31 de diciembre de 2012. Maria Virginia Wielandt C.- Notario Suplente.

cve: 587600 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

Certifico que el texto del anverso es idéntico al que aparece publicado en la edición electrónica del Diario Oficial de fecha 08 de Enero de 2013.-
Santiago, 09 de Enero de 2013.-.


MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO SUPLENTE
QUINTA NOTARIA DE SANTIAGO



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.454

miércoles, 09 de enero de 2013

E-303 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

588689 INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA.

MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS, Notario Suplente del Titular Patricio Raby Benavente, 5ª Notaría Santiago, Gertrudis Echenique 30, of. 44, rectifica extracto de escritura pública de constitución por transformación de **INVERSIONES BANPENTA II LIMITADA** de fecha 19 diciembre 2012, autorizado por mí con fecha 31 diciembre 2012, en el sentido de añadir al mismo que la duración de la sociedad es de cinco años desde el 19 diciembre 2012, prorrogado automáticamente por periodos de 5 años, salvo que uno o más de los socios manifieste su voluntad de ponerle término, con anticipación de 6 meses a la expiración del plazo o prórroga. Santiago, 4 de enero de 2012. Maria Virginia Wielandt C.- Notario Suplente.

Certifico que el texto que antecede es idéntico al que aparece publicado en la edición electrónica del Diario Oficial de fecha 09 de Enero de 2013.-
Santiago, 09 de Enero de 2013.-

MARIA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS
NOTARIO SUPLENTE
QUINTA NOTARIA SANTIAGO



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

SANTIAGO



Full
INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

